

MEMORANDUM N° 275 /

Puente Alto, 19 de febrero de 2024

**MATERIA:** Informe de Auditoría Operativa al Otorgamiento de Asistencias Sociales de la Municipalidad de Puente Alto.

**DE: VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ**  
DIRECTOR DE CONTROL

**A: SR. GERMÁN CODINA POWERS**  
ALCALDE

En atención a las funciones atinentes a esta Dirección de Control, adjunto remito a usted el **Informe de Auditoría Operativa al Otorgamiento de Asistencias Sociales de la Municipalidad de Puente Alto.**

Se informa para vuestro conocimiento y las recomendaciones pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.



**VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ**  
DIRECTOR DE CONTROL

Adj.: Documento de la Materia  
VHEG/SFB/APE/jabm  
c.c.: Archivo.



**2024**

**Febrero**

**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA**  
**“Al Otorgamiento de Asistencias Sociales de la Municipalidad de**  
**Puente Alto”**

VHEG/SFB/APE/jabm



**Puente Alto**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

## TABLA DE CONTENIDOS

Resumen Ejecutivo de la Auditoría Operativa .....	3
JUSTIFICACIÓN .....	5
ANTECEDENTES GENERALES .....	5
OBJETIVO .....	6
1. Objetivos específicos .....	7
2. Alcance .....	7
SUSTENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA .....	7
METODOLOGÍA .....	8
UNIVERSO Y MUESTRA .....	8
CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN .....	9
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	10
I. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO .....	10
1. Sobre reglamento interno. ....	10
2. Sobre reglamentos de los departamentos auditados. ....	11
2.1. Reglamentos de Procedimientos. ....	11
2.2. Ordenanzas Municipales. ....	11
3. Cuenta corriente.....	11
4. Conciliaciones bancarias. ....	12
5. Informe y solicitud de asistencia social, y de apoyo microempresa .....	12
6. Aporte estudios superiores .....	12
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	14
1 Validaciones en terreno Subsidios Cuenta Omil y Microempresas.....	14
1.1. Subsidio otorgado a doña Julia de las Mercedes Blanco Ponce.....	15
1.2. Subsidio otorgado a doña Nicole Alejandra Dalleto Espinoza. ....	15
1.3. Subsidio otorgado a doña Paulina Abigail Ojeda Paredes.....	15
2 Subsidios no rendidos.....	16
III. EXAMEN DE CUENTAS .....	17
1. Cuenta N° 215.24.01.007.002.001 - Subsidio Social.....	18
1.1. Subsidio otorgado a doña María Jesús Pérez Osses (INBIORMED SpA).....	18
1.2. Ayuda otorgada a doña Claudia Tamara Aravena Henríquez.....	20
1.3. Subsidio otorgado a don Fernando Andrés Mora Valenzuela.....	21
2. Cuenta N° 215.24.01.007.001.008 - Omil y Microempresas .....	21
2.1. Subsidio otorgado a doña Javiera Jesús Villar González. ....	22

2.2. Subsidio otorgado a doña Sonia Fabiola González Álvarez.....	23
3. Cuenta N° 215.24.01.007.001.007 - Vivienda.....	23
3.1. Subsidio otorgado a doña María Isabel Cancino Lagos.....	24
3.2. Subsidio otorgado a doña Dina Castro Osorio.....	24
3.3. Subsidio otorgado a don Carlos Gonzalo Araya López.....	24
4. Cuenta N° 215.24.01.007.001.005 - Discapacidad.....	24
4.1. Subsidio otorgado a doña Gladys del Carmen Ordoñez Quintana.....	25
4.2. Subsidio otorgado a doña Constanza Victoria Lisboa Marín.....	25
IV. RECOMENDACIONES.....	26
ANEXOS.....	30
Anexo N° 1: Egresos solicitados.....	30
Anexo N° 2, Aporte a estudios superiores.....	36
Anexo N° 3, Subsidio entregado a doña Julia de las Mercedes Blanco Ponce.....	38
Anexo N° 4, Subsidio entregado a doña Paulina Abigail Ojeda Paredes.....	38
Anexo N° 5, Subsidios no rendidos por los beneficiarios.....	39
Anexo N° 6, Subsidios entregados a doña María Jesús Pérez Osses 2022 - 2023.....	40
Anexo N° 7, Subsidio entregado a don Fernando Andrés Mora Valenzuela.....	41

**Resumen Ejecutivo de la Auditoría Operativa  
“Al Otorgamiento de Asistencias Sociales de la Municipalidad de Puente Alto”**

**Objetivo:**

El propósito del informe de auditoría operativa al otorgamiento de Asistencias Sociales de la municipalidad de Puente Alto fue asegurar la validez y legalidad en la utilización de los recursos asignados. Se buscó verificar la adecuada entrega de beneficios a los destinatarios designados, corroborando que los recursos se emplearan conforme a los fines previamente establecidos. Además, se tuvo como objetivo garantizar la veracidad y fidelidad de las cuentas, así como evaluar la conformidad con la normativa contable establecida por la Contraloría General de la República.

El informe tuvo como objetivo documentar de manera clara y detallada los hallazgos, incluyendo recomendaciones específicas. Se busca presentar esta información a las autoridades pertinentes y establecer un seguimiento para asegurar la implementación efectiva de las mejoras sugeridas.

**Preguntas de la auditoría:**

- ¿Se garantiza que los recursos asignados a los programas de Asistencias Sociales en Puente Alto se utilicen conforme a los fines establecidos?
- ¿La entrega de beneficios llega adecuadamente a los destinatarios designados, asegurando la correcta inversión de los recursos?
- ¿La documentación respaldatoria, como solicitudes e informes socioeconómicos, es auténtica y confiable?
- ¿Los registros contables reflejan de manera precisa las transacciones asociadas a las asistencias sociales, y cumplen con la normativa contable vigente?
- ¿Existe un seguimiento periódico y efectivo a los beneficiarios para establecer si estos cumplen con los compromisos acordados con la Asistente Social?

**Principales resultados:**

Durante el proceso de auditoría operativa al otorgamiento de Asistencias Sociales en la Municipalidad de Puente Alto, se identificaron diversos resultados que requieren atención y corrección. Los principales hallazgos se resumen a continuación:

- **Falta de Datos en Documentos:**  
La documentación asociada a las solicitudes de asistencia social presenta una carencia sustancial de información detallada, incluyendo elementos esenciales como el RUT, fecha de nacimiento, parentesco, ocupación y nombre completo, comprometiendo la integridad y precisión de la información.
- **Falta del Registro Social de Hogares:**  
En múltiples instancias, se evidencia la ausencia del Registro Social de Hogares actualizado en la documentación revisada. Este registro, fundamental para una evaluación integral de la situación socioeconómica de los beneficiarios, no se encuentra debidamente respaldado.
- **Falta de Respaldos para Acreditar Ingresos Mensuales:**  
La documentación carece en diversos casos de los respaldos necesarios para la validación de los ingresos mensuales de los solicitantes, tales como liquidaciones de sueldo y cotizaciones de AFP. Esta carencia impacta directamente en la precisión de la evaluación de la necesidad económica de los beneficiarios.
- **Errores en la Asignación de Cuentas Presupuestarias:**  
Se identificaron imprecisiones en la asignación de cuentas presupuestarias, especialmente en situaciones donde los subsidios se destinaban a conceptos específicos, como tratamientos dentales o aranceles educativos. Esta discrepancia requiere una revisión y ajuste para garantizar la coherencia entre la asignación presupuestaria y la naturaleza del gasto.
- **Falta de Rendición de Gastos:**  
En algunos casos, se constata la ausencia de la rendición de gastos asociada a las asignaciones otorgadas, comprometiendo la transparencia y el seguimiento adecuado de los recursos asignados.
- **Falta de Rigurosidad en la Asignación de Subsidios (Necesidad Manifiesta):**  
Se identifican deficiencias en la rigurosidad con la que se asignaron subsidios, particularmente en situaciones de necesidad manifiesta. La falta de documentación detallada en los informes sociales y solicitudes de apoyo a microempresas genera inconsistencias en la evaluación de la urgencia real de la asistencia proporcionada.

Estos resultados fundamentan la necesidad de implementar medidas correctivas para garantizar la eficacia, legalidad y transparencia en el proceso de asignación de Asistencias Sociales en la Municipalidad de Puente Alto.

**INFORME DE AUDITORÍA  
OPERATIVA AL OTORGAMIENTO  
DE ASISTENCIAS SOCIALES DE  
LA COMUNA DE PUENTE ALTO.**

Puente Alto, 14 de febrero de 2024

En estricto cumplimiento del programa anual de auditorías internas establecido por esta Dirección de Control para el año 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo N° 29, letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y artículo 55 del decreto ley N° 1.263 de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se procedió a elaborar el presente Informe de Auditoría Operativa al Otorgamiento de Asistencias Sociales de la Municipalidad de Puente Alto.

## **JUSTIFICACIÓN**

La decisión de llevar a cabo una auditoría al proceso de otorgamiento de subsidios y aportes en la Municipalidad de Puente Alto surge como resultado de un enfoque de riesgo en la planificación anual de esta Dirección de Control. Este análisis estratégico se fundamenta en diversos factores, destacando la significativa asignación presupuestaria destinada a este proceso, la retroalimentación de auditorías previas que señalaron posibles áreas de mejora, y la necesidad imperante de asegurar la legalidad, transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

La auditoría abordará una amplia gama de variables, entre las que se incluyen la evaluación de la eficacia de los controles internos, la coherencia del proceso con las políticas municipales y la conformidad con las normativas legales vigentes. Además, se prestará especial atención a la evaluación del impacto social y económico de los subsidios, con el objetivo de garantizar que estas contribuyan de manera efectiva al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad local. En resumen, la auditoría se erige como un instrumento esencial para fortalecer la gestión municipal, implementar mejoras a partir de lecciones aprendidas en auditorías anteriores, y asegurar la utilización responsable de los fondos públicos asignados a este vital proceso.

## **ANTECEDENTES GENERALES**

La Municipalidad de Puente Alto es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, conforme al artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En este mismo orden, el marco normativo que rige las atribuciones de las municipalidades, de acuerdo con la precitada Ley N° 18.695, establece además en su artículo 4°, letra a), que estas entidades pueden llevar a cabo funciones vinculadas a la asistencia social y jurídica en su territorio, ya sea de forma directa o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado. Asimismo, en consonancia con las disposiciones de los artículos 5°, letra g) de la misma Ley, el Alcalde, con la aprobación del Concejo Municipal, posee la facultad de otorgar subvenciones y aportes con propósitos específicos a personas jurídicas, ya sean de carácter público o privado, sin fines de lucro, que contribuyan directamente a cumplir las funciones municipales.

Es crucial señalar que la concesión de subvenciones por parte de las municipalidades constituye una potestad discrecional, según el dictamen N° 53.789 de 2014 de la Contraloría General, lo que implica que estas entidades evalúan las solicitudes recibidas y toman decisiones basadas en los antecedentes disponibles. Por otro lado, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) tiene como misión fundamental fomentar y fortalecer el capital social en las comunidades locales, priorizando el enfoque de derechos en las políticas sociales implementadas, y trabajando hacia la mejora de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley N° 18.695 en comento.

## **OBJETIVO**

El objetivo principal de la auditoría realizada al proceso de otorgamiento de subsidios y aportes en la Municipalidad de Puente Alto se enmarca en la necesidad de evaluar la legalidad, transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos destinados a estos fines. La planificación de esta auditoría se basa en un enfoque de riesgo, considerando la significativa asignación presupuestaria destinada a este proceso, la retroalimentación de auditorías previas y la imperante necesidad de garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece los marcos legales que rigen la administración municipal, y las Ordenanzas Municipales N° 27 y 28, ambas del 30 de abril de 2016, norman específicamente la entrega de subsidios y aportes, detallando las pautas y regulaciones fundamentales. Además, la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública se considera en la evaluación, destacando la importancia de la transparencia y disponibilidad de información para el adecuado ejercicio del control y fiscalización interna.

La auditoría busca, por tanto, fortalecer la gestión municipal, implementar mejoras a partir de lecciones aprendidas en auditorías

anteriores y asegurar la utilización responsable de los fondos públicos asignados a este proceso crucial para el bienestar de la comunidad local.

1. Objetivos específicos

- Realizar un muestreo estadístico aleatorio sobre los egresos municipales destinados al pago de los subsidios materia del presente examen para su análisis.
- Efectuar validaciones en terreno que conminen a la evaluación de las asignaciones entregadas, conforme a lo establecido a la normativa legal vigente.
- Evaluar la efectividad de los controles internos: Verificar la adecuación y eficacia de los controles internos implementados en el proceso de otorgamiento de subsidios, asegurando su capacidad para prevenir y detectar posibles irregularidades.
- Verificar el cumplimiento de normativas legales vigentes: Asegurar el cumplimiento de las normativas legales aplicables, en particular la Ley N° 18.695 y las Ordenanzas Municipales N° 27 y 28, ambas del 30 de abril de 2016, mediante la revisión de los procedimientos y prácticas asociadas al otorgamiento de subsidios.
- Examinar el impacto social y económico de los subsidios: Analizar críticamente el impacto de los subsidios en la comunidad local, evaluando su contribución efectiva al desarrollo sostenible y al bienestar social y económico, de acuerdo con los objetivos municipales.
- Identificar y abordar posibles áreas de mejora: Identificar y proponer mejoras en el proceso de otorgamiento de subsidios, basándose en lecciones aprendidas de auditorías previas y considerando buenas prácticas para fortalecer la gestión municipal.

2. Alcance

- Periodo de Revisión de la Auditoría: 1 de enero al 31 de mayo de 2023.

## SUSTENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo N° 29, letras a), b) y c) señala las funciones de la Unidad de Control, estableciendo claramente la facultad de realizar la Auditoría Operativa Interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación, además de controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.

## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad de Fiscalización Interna y los procedimientos de control acordes a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Ley N° 18.695. Los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de evaluación en la medida que se estimaron necesarias, a saber: Entrevistas, inspección ocular, recálculo y análisis documental, entre otras. Asimismo, se practicó un examen de cuentas de los egresos vinculadas con la materia en revisión.

Cabe precisar que las observaciones que esta Dirección de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) / Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## UNIVERSO Y MUESTRA

En el marco de la auditoría interna llevada a cabo por este Órgano de Control Interno, se ha comprobado que, durante el primer semestre de 2023, la Municipalidad de Puente Alto canalizó sus recursos principalmente hacia cuatro (4) asignaciones presupuestarias específicas, alcanzando una suma total de \$627.908.270 (seiscientos veintisiete millones novecientos ocho mil doscientos setenta pesos). Estos fondos se distribuyeron a través de un total de 2110 egresos registrados durante el período objeto de examen.

Como parte de nuestro análisis, se seleccionó una muestra representativa de 300 egresos, que abarcó un monto total de \$82.908.579 (ochenta y dos millones novecientos ocho mil quinientos setenta y nueve pesos).

Para una comprensión detallada y precisa, se presenta a continuación el resumen desglosado por cuenta presupuestaria, tanto para el conjunto total como para la muestra seleccionada, en el Cuadro N° 1. Además, se invita a consultar el **Anexo N° 1** de este informe de auditoría interna para obtener información detallada sobre cada uno de los egresos examinados.

**CUADRO N° 1**

CUENTA PRESUPUESTARIA	UNIVERSO		MUESTRA ANALÍTICA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°(*)	\$	N°(*)	\$	N°(*)
<b>215-24-01-007-001-005 DISCAPACIDAD</b>	<b>\$55.152.340</b>	<b>108</b>	<b>\$6.026.673</b>	<b>13</b>	<b>\$6.026.673</b>	<b>13</b>
<b>215-24-01-007-001-007 VIVIENDA</b>	<b>\$147.008.821</b>	<b>371</b>	<b>\$18.546.237</b>	<b>54</b>	<b>\$18.546.237</b>	<b>54</b>
<b>215-24-01-007-001-008 OMIL Y MICROEMPRESAS</b>	<b>\$124.444.100</b>	<b>549</b>	<b>\$15.309.247</b>	<b>69</b>	<b>\$15.309.247</b>	<b>69</b>
<b>215-24-01-007-002-001 SUBSIDIO SOCIAL</b>	<b>\$301.303.009</b>	<b>1082</b>	<b>\$43.026.422</b>	<b>164</b>	<b>\$43.026.422</b>	<b>164</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$627.908.270</b>	<b>2110</b>	<b>\$82.908.579</b>	<b>300</b>	<b>\$82.908.579</b>	<b>300</b>

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la información extraída desde el sistema de contabilidad (INSICO) de la Municipalidad de Puente Alto.  
\* Cantidad de Egresos

La documentación utilizada para la fiscalización y respectivo análisis de cuentas, fue solicitada por esta Dirección de Fiscalización Interna, mediante memorándum N° 1453, de fecha 23 de noviembre de 2023, a la Tesorería Municipal de Puente Alto, y puesta a disposición de la primera a través del Memorándum N° 526, el 5 de diciembre de 2023.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN

Concerniente a la ejecución de la auditoría a cargo de este organismo de fiscalización interna, se detalla a continuación los criterios definidos para la evaluación de cada uno de los egresos y su documentación adjunta correspondiente a la muestra extraída en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2023.

- **Legalidad:** acción destinada a verificar que se ha cumplido con las normas legales vigentes que tienen injerencia en el proceso auditado.
- **Documentos Originales:** documentación que respalda que la materia auditada se encuentra disponible en originales, o en su defecto estar debidamente refrendada.
- **Imputación Contable:** la imputación del gasto debe estar en concordancia con lo dispuesto en el Clasificador Presupuestario de Gastos.

- Regularidad Contable: que la información contable sea real, lógica y precisa.
- Firmas y Autorizaciones: se corrobora que cada documento registre las firmas correspondientes.

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por las unidades auditadas, respecto de las situaciones observadas en este informe final, se determinó lo que indica:

### I. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO

El control interno representa un proceso integral dirigido por la máxima autoridad de esta entidad comunal, en colaboración con el personal, con el propósito de gestionar los riesgos y proporcionar una seguridad razonable en la consecución de la misión de la organización. Este enfoque se orienta hacia la consecución de los siguientes objetivos: Cumplimiento de los objetivos institucionales, ética, eficiencia, eficacia y economicidad de las operaciones, cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Además, busca salvaguardar los recursos para prevenir pérdidas, mal uso y daños al patrimonio de la institución.

En el proceso de auditoría interna, se llevó a cabo un análisis de la estructura del control interno y sus factores de riesgo. Este análisis permitió obtener una comprensión detallada del entorno en el que se desarrollan las operaciones sujetas a revisión. El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

#### 1. Sobre reglamento interno.

La Municipalidad de Puente Alto dispone del Reglamento N° 33, sobre Organización Interna, cuyo texto actualizado y refundido fue aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, efectuada el 10 de junio de 2021, que fija y regula la estructura y organización del municipio, así como las funciones generales y específicas asignadas a las distintas unidades, conforme lo previsto en el artículo 31 de la Ley N° 18.695, ya mencionada, comprobándose que el referido instrumento, así como el documento que contiene la estructura orgánica de la entidad comunal, se encuentran publicados en el portal de transparencia activa del municipio, acorde lo dispone el artículo 7°, letras a) y b), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, sin que al respecto se deriven observaciones que anotar.

2. Sobre reglamentos de los departamentos auditados.

2.1. Reglamentos de Procedimientos.

Asimismo, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), conforme a las facultades contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°; Ordenanza Municipal N° 27, sobre entrega de ayudas, aportes sociales y asistenciales a los vecinos de Puente Alto, dispone del Reglamento de Procedimientos N° 35 del Departamento de Discapacidad, de fecha 2 de agosto de 2019; así como también del Reglamento de Procedimientos N° 36 del Departamento de Vivienda, de fecha 22 de agosto de esa misma anualidad. Por otra parte, se comprobó que en cumplimiento con la Ley N° 20.285, sobre el Acceso a la Información Pública, los reglamentos indicados precedentemente se encuentran disponibles en la plataforma de Transparencia municipal, según los links: [https://transparencia.mpuentealto.cl/doctos/reglamentos/reglamento\\_35\\_vigente.pdf](https://transparencia.mpuentealto.cl/doctos/reglamentos/reglamento_35_vigente.pdf), y [https://transparencia.mpuentealto.cl/doctos/reglamentos/reglamento\\_36\\_vigente.pdf](https://transparencia.mpuentealto.cl/doctos/reglamentos/reglamento_36_vigente.pdf), respectivamente.

2.2. Ordenanzas Municipales.

Seguidamente, en virtud de lo sindicado en las Ordenanzas N° 27 y 28, ambas del 30 de abril de 2016, de esta Municipalidad, se establece en el numeral 1 de ambos documentos que: conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, letra c), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los municipios pueden desarrollar funciones relacionadas con la Asistencia Social hacia los vecinos que residen dentro de su territorio. En efecto, las ordenanzas antes referidas se remiten a los subsidios emanados de las cuentas presupuestarias tendientes a Subsidio Social y OMIL Microempresas, respectivamente, con lo que ambas disposiciones regulan los requerimientos y requisitos para la entrega de beneficios de carácter asistencial a los vecinos de la comuna de Puente Alto.

Empero, a lo descrito en este numeral, ambos documentos no se encuentran en el Portal de Transparencia de este municipio, cuestión que transgrede la precitada Ley N° 20.285, sobre el Acceso a la Información Pública.

3. Cuenta corriente.

La Municipalidad de Puente Alto dispone de la cuenta corriente N° [REDACTED], del [REDACTED], habilitada como cuenta general para realizar, entre otros, los pagos derivados de la materia en revisión, la que fue autorizada por la Contraloría General de la República, en conformidad con lo determinado en el punto 1.1, del oficio circular N° 11.629, de 1982, de esa misma entidad de fiscalización, que imparte en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 53, 54 y 56 del DL. N° 1.263 de 1975, Instrucciones al Sector Municipal Sobre el Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias, no evidenciándose anotaciones que inscribir al respecto.

4. Conciliaciones bancarias.

En lo relativo a la tarea de confeccionar las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente individualizada precedentemente, se constató que aquellas fueron preparadas en forma mensual por doña Giovanna Figueroa Venegas y la Sra. Carolina Bahamondez Zárate, y bajo la supervisión directa de la Jefa del Departamento de Contabilidad, doña Claudia del Río Fernández, todas funcionarias de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puente Alto, hecho ratificado mediante correo electrónico fechado el día 25 de mayo de 2023, por parte de esta última colaboradora, dando cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, sobre manejo de cuentas corrientes, particularmente lo consignado en el numeral 3, letra e), del referido oficio circular N° 11.629, de 1982, no determinándose objeciones ni observaciones que formular.

5. Informe y solicitud de asistencia social, y de apoyo microempresa

Respecto a la documentación revisada por este Ente de Fiscalización Interno, resulta pertinente señalar que en numerosas instancias no se proporcionan datos básicos como el Nombre completo, Rut, fecha de nacimiento, actividad, parentesco, ocupación, ingresos y previsión de todos los integrantes del grupo familiar que vive con el solicitante, lo que implica una falta de completitud y detalle en la documentación asociada a la solicitud de asistencia social y el respaldo a microempresas. Esta carencia de información no se ajusta a lo formulado en el numeral 2, artículo N° 7, Título IV del Reglamento de Procedimiento Interno N° 35, del 2 de agosto de 2019, lo cual es requisito fundamental para una evaluación precisa y transparente de las solicitudes y, por ende, requiere una atención especial para asegurar la integridad y eficacia de los procesos correspondientes.

6. Aporte estudios superiores

En los egresos descritos a continuación, Cuadro N° 2, se evidenció que los aportes entregados a los beneficiarios que ahí se indican no presentan un -Estado de Necesidad Manifiesta con carácter de urgente- como se detalla en el informe e investigación social practicado a los solicitantes en comento, y según se señala en cada una de las respectivas resoluciones.

Enseguida, se procedió a consultar caso a caso en el sistema informático "CM" de este municipio, donde se ratificó que este beneficio es entregado sistemáticamente todos los meses y para cada semestre de estudio acreditado por el favorecido.

Por otra parte, conviene tener presente que la imputación del gasto en cuestión al sub título 24 Ítem 01, Asignación 007, cuenta 002.001 Asist. Social, no se ajusta debidamente a la glosa contable, toda vez que dicho aporte corresponde más bien a una asignación por beca de estudios.

CUADRO N° 2

N° DECRETO	EGRESO		NOMBRE BENEFICIARIO (A)	MONTO SUBSIDIO
	N°	FECHA		
23000293	317	16/01/2023	Genesis Alejandra Gaete Leal	\$ 125.000
23000436	402	18/01/2023	Javiera Elisa Vial Fuentes	\$ 125.000
23001506	1419	10/02/2023	Isabel Andrea Armijo Olivares	\$ 125.000
23001547	1458	14/02/2023	Javiera Constanza Oteiza Riquelme	\$ 125.000
23001548	1459	14/02/2023	Eugenia Ernestina Alarcon Albornoz	\$ 125.000
23001801	1744	21/02/2023	Alan Danilo Moreno Riffo	\$ 125.000
23002752	2668	20/03/2023	Francisca Carolina Mejías Sánchez	\$ 125.000
23003309	3326	03/04/2023	Norma Jacqueline Lastra Véliz	\$ 125.000
23004091	3960	19/04/2023	Alan Danilo Moreno Riffo	\$ 125.000
23004273	4219	27/04/2023	Paula Cristina Garrido Romero	\$ 125.000
23004431	4262	27/04/2023	Javiera Belén Montes Zúñiga	\$ 125.000
23004432	4362	02/05/2023	Nicolas Matias Benitez Varas	\$ 125.000
23004439	4393	02/05/2023	Lilian Marlene González Rojas	\$ 125.000
23004451	4399	02/05/2023	Genesis Alejandra Gaete Leal	\$ 125.000
23004455	4403	02/05/2023	Dayana Maite Rohten Quilodrán	\$ 125.000
23004862	4835	11/05/2023	Isabel Andrea Armijo Olivares	\$ 125.000
23005133	5112	23/05/2023	Diego Ignacio Henríquez Sánchez	\$ 125.000
23005134	5113	23/05/2023	Cecilia Alejandra Acuña Schule	\$ 125.000
23005284	5218	24/05/2023	Nicolas Ignacio Pozo Poblete	\$ 125.000
23005387	5229	24/05/2023	Diego Alejandro Villamar Cifuentes	\$ 125.000
23005390	5232	24/05/2023	Lilian Marlene González Rojas	\$ 125.000
23005394	5236	24/05/2023	Ariela Belén Rojas Quiroz	\$ 125.000
23005715	5579	01/06/2023	Jeremías Samuel Soto Muñoz	\$ 125.000
23005724	5585	01/06/2023	Javiera Ignacia Muñoz Alfaro	\$ 125.000
23005731	5591	01/06/2023	Alexis Eduardo Duque Cordova	\$ 125.000

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la información proporcionada por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto.

Las observaciones expuestas en este numeral infringen los principios de control, responsabilidad, eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos de esta entidad municipal, según lo establecido en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública. Además, dichas observaciones no están alineadas con los Dictámenes de la Contraloría General de la República, específicamente los N° 8.507 del 7 de mayo de 2001 y N° 55.950 del 7 de septiembre de 2012, que enfatizan la necesidad de proporcionar medios esenciales para ayudar a los vecinos que enfrentan dificultades fundamentales para subsistir, es decir, aquellos en "Estado de Indigencia o Necesidad Manifiesta". Por último, estas observaciones no concuerdan con lo establecido en la letra k) del Título Tercero, de la Ordenanza Municipal N° 27, del 30 de abril de 2016.

A modo de ejemplo se proporcionan los registros del egreso N° 1714 relacionado con el beneficiario Alan Danilo Moreno Riffo, Rut: [REDACTED], por un monto de \$125.000, en el Anexo N° 2 de este Informe de Auditoría. Los documentos ilustrados incluyen: Resolución, Registro en el Sistema CM, Informe y Solicitud de Asistencia Social, y Declaración Jurada Simple de Ingresos y Gastos Mensuales. Estos documentos detallan la ejecución del egreso, incluyendo información sobre la condición, motivo y modalidad del pago. Sin embargo, se observa que en el Informe de Solicitud de Asistencia Social correspondiente a cada beneficiario individualizado, no se describen adecuadamente los datos personales de los miembros del grupo familiar (ver punto 5, Título I, sobre Aspectos de Control Interno).

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 1 Validaciones en terreno Subsidios Cuenta Omil y Microempresas.

Durante los días 8, 9, 11 y 12 de enero de 2024, el Equipo de Auditoría Operativa de la Dirección de Control llevó a cabo una estricta validación en terreno con el objetivo de efectuar un seguimiento detallado a los bienes adquiridos mediante subsidios Omil y Microempresas cuenta N° 215.24.01.007.001.008. La finalidad primordial de esta actividad fue verificar la conformidad de dichas adquisiciones con las cotizaciones y especificaciones técnicas correspondientes, así como su formalización con el Servicio de Impuestos Internos, entre otras consideraciones. La selección de la muestra utilizada para llevar a cabo estas validaciones se detalla en el Cuadro N° 3, a continuación.

CUADRO N° 3

N° DECRETO	EGRESO		NOMBRE BENEFICIARIO (A)	MONTO SUBSIDIO
	N°	FECHA		
23000401	384	17/01/2023	Nicole Alejandra Dalleto Espinoza.	\$ 280.000
23000458	467	20/01/2023	Julia de las Mercedes Blanco Ponce	\$ 250.000
23000943	836	27/01/2023	Karen Carolina Faundes Godoy	\$ 400.000
23001414	1405	16/02/2023	Jesus Angel Abimetec Mora Linares	\$ 254.995
23002741	2664	20/03/2023	Valeska Andrea Pérez Garrido	\$ 200.000
23002817	2752	21/03/2023	Ingrid Susan Vargas Alamos	\$ 400.000
23003874	3743	14/04/2023	Paulina Abigail Ojeda Paredes	\$ 368.000
23003818	3803	17/04/2023	Adriana Eleira Jiménez Elgueda	\$ 250.000
23003939	3905	19/04/2023	Elizabeth Carolina Barra Contreras	\$ 200.000
23005171	5169	19/05/2023	Darling Maryluz Jimenez Cruzat	\$ 200.000
23005579	5319	26/05/2023	Joan Manuel Aguayo Suazo	\$ 269.980
23005849	5692	02/06/2023	Victoria Fernanda Galvez Aguilar	\$ 279.990
23005869	5907	09/06/2023	Luis Alejandro Gutierrez Martínez	\$ 200.000

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la información proporcionada por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto.

Como resultado de las indagaciones realizadas en terreno, se obtuvo como datos relevantes los casos a saber:

1.1. Subsidio otorgado a doña Julia de las Mercedes Blanco Ponce.

En visita a terreno realizada a la solicitante, Rut [REDACTED], el 8 de enero de 2024, en su domicilio, informa que la asistencia recibida por la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) para la adquisición de un horno industrial nuevo, conforme a la cotización presentada previamente, fue utilizado para la compra de un horno de segunda mano, aunque de similares características, por cuanto el costo resultó ser considerablemente más económico, lo que a su vez le permitió adquirir adicionalmente un cilindro de gas de 11 kg. (vacío), la posterior reposición de este último, además de cuatro (4) sacos de harina de 25 kg.

Debido a las razones descritas en este numeral, no se advierten boletas de compra para respaldar la respectiva rendición de gastos. No obstante, se da cuenta de la existencia de los bienes en comento, mediante las imágenes puestas a disposición en el **Anexo N° 3** de este documento de auditoría.

1.2. Subsidio otorgado a doña Nicole Alejandra Dalleto Espinoza.

En la entrevista realizada con la solicitante, Rut [REDACTED], el día 8 de enero de 2024, en su domicilio, se reveló que el subsidio por un monto de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos), otorgado inicialmente con la finalidad de financiar maquinaria canina, fue en última instancia, destinado a la adquisición de bebidas energéticas, agua mineral y otros productos para su comercialización ambulante en el sector céntrico de la comuna. En virtud de esta reorientación de los fondos, no se dispone de documentación respaldatoria relacionada con la rendición de cuentas correspondiente.

1.3. Subsidio otorgado a doña Paulina Abigail Ojeda Paredes.

En la visita realizada en el domicilio de la beneficiaria, RUT [REDACTED], el día 8 de enero de 2024, se constata la existencia de un taller de costura y confecciones con varias máquinas de coser, entre ellas la financiada por la Municipalidad de Puente Alto, por la suma de \$ 368.000 (trescientos sesenta y ocho mil pesos), según consta en el registro fotográfico del **Anexo N° 4** del presente informe de auditoría. Por otra parte, se confirma la formalización en el SII mediante la emisión de boletas de venta, no obstante indica que a la fecha la patente comercial se encuentra en tramitación.

2 Subsidios no rendidos.

En el análisis de los desembolsos detallados en la muestra correspondiente a las cuentas N° 215.24.01.007.001.008 "Omil y Microempresas" y N° 215.24.01.007.002.001 "Subsidio Social", efectuado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de mayo del mismo año, se identificó un monto total de \$82.908.579 (ochenta y dos millones novecientos ocho mil quinientos setenta y nueve pesos). Este análisis incluyó la revisión de las rendiciones respectivas registradas en dicho lapso, las cuales ascendieron a \$74.806.884 (setenta y cuatro millones ochocientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos).

En el examen, se constató la existencia de rendiciones de cuenta pendientes tanto en el sistema informático municipal CM como en los respaldos adjuntos al egreso correspondiente, sumando un total de \$8.101.695 (ocho millones ciento un mil seiscientos noventa y cinco pesos). Este importe representa el 10% del monto total transferido y se detalla de manera concisa a continuación:

CUADRO N° 4

CUENTA PRESUPUESTARIA	DESEMBOLSO (MUESTRA)	RENDICIÓN DE SUBSIDIOS			
		RENDIDO \$	RENDIDO %	PENDIENTE \$	PENDIENTE %
215-24-01-007-001-008 OMIL Y MICROEMPRESAS	\$15.309.247	\$8.968.734	59%	\$6.340.513	41%
215-24-01-007-002-001 SUBSIDIO SOCIAL	\$43.026.422	\$41.265.240	96%	\$1.761.182	4%
215-24-01-007-001-005 DISCAPACIDAD	\$6.026.673	\$6.026.673	100%	\$0	0%
215-24-01-007-001-007 VIVIENDA	\$18.546.237	\$18.546.237	100%	\$0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$82.908.579</b>	<b>\$74.806.884</b>	<b>90%</b>	<b>\$8.101.695</b>	<b>10%</b>

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la información proporcionada por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto.

En la evaluación de fiscalización realizada, se ha comprobado que los egresos vinculados a la entrega de Subsidios Sociales, resumidos en la imagen adjunta, carecen de la documentación relacionada con la rendición de los aportes entregados por esta entidad municipal en el sistema informático CM. Esta carencia podría atribuirse a la falta de presentación de boletas o respaldos por parte de los beneficiarios para verificar el adecuado destino de la asistencia solicitada, o bien, a la omisión del registro por parte del personal encargado en el mencionado sistema informático. La inclusión de estos comprobantes tanto en los egresos como en el sistema CM es esencial para una gestión eficiente, evaluación precisa, seguimiento efectivo, verificación adecuada y optimización de los recursos asignados y sus destinatarios. Para mayor detalle remitirse al **Anexo N° 5** del presente informe de auditoría interna.

Así entonces, lo anteriormente expuesto, pugna con lo dispuesto en el artículo 27, letras a) y b) de la Resolución N° 30, de 2015, emitida por la Contraloría General de la República, que establece normas sobre rendición de cuentas desde el 1 de junio de ese año. Dicha normativa señala que las unidades operativas otorgantes son responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a personas o entidades del sector privado, debiendo realizarse en los plazos establecidos en el acto que aprueba la transferencia. La rendición debe ser mensual dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes siguiente. Además, el artículo 31 de la misma Resolución establece que la falta de presentación o aprobación de la rendición de cuentas generará la obligación de restituir los recursos no rendidos, observados o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

Seguidamente, dicho actuar no se ajusta a lo sancionado en la Ordenanza N° 27 del Título Octavo y la Ordenanza N° 28 del Título Séptimo, ambas con fecha del 30 de abril de 2016. Estas normativas proporcionan directrices específicas sobre el cierre del proceso de registro de datos en el sistema informático CM. La observación resalta una posible debilidad en la supervisión de los procedimientos asociados a las ayudas sociales, subrayando la necesidad de fortalecer los mecanismos de control para garantizar el cumplimiento integral de las ordenanzas y la eficacia en la gestión de estas asistencias.

### **III. EXAMEN DE CUENTAS**

La Municipalidad de Puente Alto ha implementado un sistema de asistencia económica destinado a proporcionar los medios esenciales para aliviar, en parte, las dificultades que enfrentan los vecinos que carecen de los elementos fundamentales para subsistir. Como ya se ha mencionado, este grupo está conformado por aquellos que se encuentran en estado de indigencia o necesidad manifiesta, donde la primera implica una carencia absoluta de medios de subsistencia, caracterizada por una situación de permanente escasez de recursos, y la segunda, una carencia relativa e inmediata de los medios que afectan su calidad de vida. Estas necesidades surgen en respuesta a imprevistos.

En tal contexto, este Organismo de Auditoría Interno ha llevado a cabo un análisis de la documentación respaldatoria correspondiente a las operaciones ejecutadas durante el periodo fiscal sujeto a examen, esto es desde el 1 de enero de 2023 al 31 de mayo de esa misma anualidad. Además, se procedió a verificar minuciosamente la correcta contabilización de las asignaciones y transferencias, asegurando el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

A su turno, se sometieron simultáneamente a revisión los egresos extraídos de la muestra expuesta en el **Anexo N° 1**, los cuales, además, están asociados a las cuentas presupuestarias individualizadas previamente en el Cuadro N° 1, del título "Universo y Muestra", de este informe. Como resultado de lo anterior, se identificaron casos relevantes y que se detallan a continuación:

1. Cuenta N° 215.24.01.007.002.001 - Subsidio Social

Como cuestión previa, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) cuenta con la Ordenanza Municipal N° 27, de fecha 30 de abril de 2016, la cual regula el proceso de entrega de beneficios. En concordancia con los casos seleccionados en la muestra, es dable detallar los representados en el Cuadro N° 5, ilustrado más abajo, en los cuales tras ser analizados se detectaron discrepancias que conviene describir como parte de los resultados arrojados en el examen de auditoría que nos ocupa.

**CUADRO N° 5**

N° DECRETO	EGRESO		NOMBRE BENEFICIARIO (A)	MONTO SUBSIDIO
	N°	FECHA		
23005127	5106	15/05/2023	María Jesús Pérez Osses	\$ 1.680.000
23000611	630	26/01/2023	Claudia Tamara Aravena Henríquez	\$ 700.000
23004406	4382	02/05/2023	Fernando Andres Mora Valenzuela	\$ 475.000

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la información proporcionada por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto.

En relación con lo expuesto en el párrafo anterior, se procederá a detallar los hallazgos identificados a saber:

1.1. Subsidio otorgado a doña María Jesús Pérez Osses (INBIORMED SpA).

Durante el análisis de la documentación respaldatoria para la aprobación de la ayuda mencionada, se desvelaron aspectos importantes relacionados con el caso de doña María Jesús Pérez Osses, identificada con RUT: [REDACTED]1. La aprobación de este subsidio se formalizó mediante el decreto alcaldicio N° 23005127, emitido el 15 de mayo de 2023, por un monto total de \$1.680.000. (un millón seiscientos ochenta mil pesos), destinado a sufragar un tratamiento médico de elevado costo en el centro médico INBIORMED SpA., entidad que recibió dicha cantidad mediante transferencia electrónica por parte de esta municipalidad.

Es trascendental señalar que a la fecha de revisión de los antecedentes que interesan, la beneficiaria ocupaba el cargo de funcionaria administrativa en la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de esta entidad comunal, desempeñando sus labores en calidad de personal a honorarios.

Posteriormente, se corroboró en el sistema informático municipal CM, que doña María Jesús Pérez Osses cumple con los requisitos estipulados en la Ordenanza Municipal N° 27, de abril de 2016, específicamente en el título segundo, artículo quinto, numeral 2. Esta disposición otorga prioridad a jefaturas de hogar femeninas y/o familias monoparentales, según se indica en los Informe y Solicitud de Asistencia Social Folio N° 219. Este documento revela que el grupo familiar de la beneficiaria está compuesto por ella y sus tres hijos, quienes residen en condición de allegados.

Como hallazgo de importancia, se destaca que la beneficiaria recibió este tipo de subsidio desde el 3 de enero de 2022 hasta el 12 de septiembre de 2023, totalizando \$9.307.000 (nueve millones trescientos siete mil pesos) en la primera anualidad y \$6.553.000 (seis millones quinientos cincuenta y tres mil pesos) en el año 2023. Para obtener un desglose más detallado de estos montos, se remite al lector al **Anexo N° 6** agregado a este informe de auditoría.

En un análisis más profundo, el referido Anexo N° 6 revela que los subsidios asignados fueron gestionados por el Departamento de Bienestar y la Dirección Social de esta municipalidad. Sin embargo, se evidencia una carencia de información detallada acerca de la patología experimentada por la beneficiaria, la ausencia de un informe médico que lo respalde, y la evaluación periódica de su evolución, conforme a lo consignado en el Artículo Décimo Séptimo, Título Séptimo, sobre La documentación mínima exigible a los beneficiarios, de la Ordenanza Municipal N° 27, de 30 de abril de 2016. Adicionalmente, no se encuentra disponible la ficha del Registro Social de Hogares, ni antecedentes que respalden la Declaración Jurada Simple de Ingresos y Gastos Mensuales informados por la misma.

Del análisis practicado a los expedientes relacionados con el egreso N° 5106, por la suma de \$1.680.000. (un millón seiscientos ochenta mil pesos), es pertinente mencionar que tanto la receta, firmada y timbrada por el profesional médico, como la cotización del tratamiento para la adquisición de ocho (8) frascos de suero de vitamina C de 100 ml., provienen exclusivamente del centro médico INBIORMED. Esta circunstancia impide una evaluación exhaustiva sobre la posibilidad de mejorar el costo del tratamiento mediante la comparación con otras cotizaciones disponibles en el mercado.

Los respaldos mencionados en el párrafo que precede, se exhiben a continuación:

**Receta Médica**

**INBIORMED SpA**  
RUT: 76.425.716 - 2  
Ciro: Prestaciones Ambulatorias de Salud  
Manquehue Sur 520 of. 507 - 508 | Las Condes | Santiago  
Fófono: 86 2 2884 5788 / +56 9 5437 1780  
E-Mail: contacto@inbiormed.cl | www.inbiormed.cl

Fecha: 16/02/2023

Nombre Paciente: [REDACTED]

Edad: 40 RUT: 95533671 Ciudad: Santiago

Dominio: [REDACTED]

Rp.  
U.T.C. 100 x 100ml x 50g # 8 sueros  
Diluir 2 pzas en 1000 cc de s.s. i. d. l. d.  
Prescr. en 2 h. 2 veces x semana x  
4 semanas.

*[Firma]*  
FIRMA

**Cotización de Receta**

**COTIZACIÓN TERAPIAS Y TRATAMIENTOS I.B.S.**

Fecha: 16/02/2023

Nombre: [REDACTED]

Tratamiento: METABOLIS V.T.C 3 Meses

CONCEPTO	CANT.	VALOR
\$210.000 SUEROS VITAMINAC 100g	8	\$ 1.680.000
SUEROS BIORREGULACIÓN		\$
TERAPIA NEURAL		\$
DESINTOXICACIÓN IÓNICA		\$
PSICOLOGÍA		\$
NUTRICIÓN		\$
MEDICAMENTOS		\$
MASAJE		\$
OTROS:		\$
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.680.000</b>

OBSERVACIONES:

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la Información proporcionada por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto.

1.2. Ayuda otorgada a doña Claudia Tamara Aravena Henríquez

Del examen practicado detenidamente a los documentos de respaldo vinculados a la ayuda concedida a doña Claudia Tamara Aravena Henríquez, identificada con el RUT [REDACTED], a través del decreto alcaldicio N° 23000611 del 20 de enero de 2023, que aprobó un aporte municipal de \$700.000. (setecientos mil pesos) destinado a respaldar su tratamiento dental, se identificó como dato importante, que la beneficiaria se desempeña como funcionaria administrativa en el Departamento de Bienestar de la Dirección de Recursos Humanos de esta municipalidad, bajo la modalidad de personal a honorarios.

Posteriormente, es dable señalar que tanto en el sistema informático CM, como en los documentos vinculados al egreso, no fue posible verificar la existencia de la documentación asociada a la rendición de gastos del subsidio mencionado, lo cual transgrede lo establecido en el artículo 27, letras a) y b) de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la rendición de cuentas, y la normativa de las Ordenanza N° 27 del Título Octavo y la Ordenanza N° 28 del Título Séptimo, ambas emitidas el 30 de abril de 2016. Estas últimas brindan pautas específicas para el cierre del registro de datos en el sistema informático CM. La observación resalta una posible falta de supervisión en los procedimientos relacionados con las ayudas sociales, enfatizando la necesidad de

fortalecer los mecanismos de control para asegurar el cumplimiento integral de las ordenanzas y la eficacia en la gestión de estas asistencias.

Esta falta de documentación plantea una situación que requiere especial atención, ya que la rendición de gastos es un componente esencial para la transparencia y la verificación adecuada de la utilización de los recursos públicos. La ausencia de esta documentación puede afectar la trazabilidad y el cumplimiento normativo en el proceso de asistencia económica, generando preocupaciones sobre la integridad y la eficiencia en la gestión de los fondos destinados a estas iniciativas. Por ende, se recomienda un análisis detenido y medidas correctivas para abordar esta discrepancia y fortalecer el control interno en futuras entregas de asistencia económica.

### 1.3. Subsidio otorgado a don Fernando Andrés Mora Valenzuela

De la evaluación a los documentos que respaldan la concesión del subsidio a don Fernando Andrés Mora Valenzuela, titular del RUT [REDACTED], aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 23004406 con fecha del 25 de abril de 2023, el cual otorga un aporte municipal de \$475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos) destinado a financiar el arancel mensual de la Licenciatura en Actividad Física en la UDLA, se detectaron aspectos relevantes.

En el transcurso del análisis realizado, se puso de manifiesto una inconsistencia entre el Informe y Solicitud de Asistencia Social y lo registrado en la cartola del Registro Social de Hogares, específicamente en lo concerniente a la composición del grupo familiar. Mientras que en el primer documento se identifican únicamente al titular de la asignación y a su madre, el segundo incluye a un tercer miembro del grupo familiar, siendo esta la hermana del beneficiario.

Estas divergencias se encuentran detalladas de manera visual en el **Anexo N° 7** adjunto a este Informe de Auditoría Interna, proporcionando una evidencia concreta que respalda la identificación y análisis de las discrepancias señaladas en el curso de la auditoría.

## 2. Cuenta N° 215.24.01.007.001.008 - Omil y Microempresas

Sobre este numeral, cabe reiterar que tanto la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) como la Dirección Social (DISO) cuentan con respaldo normativo mediante las Ordenanzas Municipales N° 27 y 28, ambas promulgadas el 30 de abril de 2016. Dichas ordenanzas delinear las pautas y normativas fundamentales para la administración y entrega de beneficios por parte de ambas direcciones.

En consonancia con los egresos seleccionados para el análisis de la muestra, se procederá a presentar los resultados detallados en el Cuadro N° 6, el cual se encuentra a continuación de este apartado. En dicho análisis, se han identificado discrepancias significativas que serán abordadas en detalle como parte integral de los resultados obtenidos en la presente auditoría.

**CUADRO N° 6**

N° DECRETO	EGRESO		NOMBRE BENEFICIARIO (A)	MONTO SUBSIDIO
	N°	FECHA		
23000359	265	13/01/2023	Javiera Isidora Villar Gonzalez	\$ 400.000
23001097	965	01/02/2023	Sonia Fabiola Gonzalez Alvarez	\$ 280.000

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la información proporcionada por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto.

Vistos los casos individualizados en el recuadro ilustrado más arriba, se procede a indicar las siguientes situaciones observadas por el Equipo de Auditoría Operativa de esta Entidad de Fiscalización Interna:

2.1. Subsidio otorgado a doña Javiera Jesús Villar González.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 2, de la Resolución N° 16, del 5 de enero de 2023, que establece que el Informe e investigación social practicado a doña Javiera Jesús Villar G., RUT: [REDACTED], por la Dirección de Desarrollo Comunitario determina que dicha beneficiaria presenta un Estado de Necesidad Manifiesta con carácter urgente, se han identificado incongruencias significativas en los siguientes aspectos:

- No se dispone del Registro Social de Hogares actualizado.
- Solo se incluye una (1) cotización para evaluar el financiamiento de productos cárnicos destinados a su emprendimiento (carnicería patentada), cuyo presupuesto carece de formalidad en términos de fecha de emisión y datos básicos del proveedor, como Rut, teléfono, dirección, firma, fecha, entre otros.
- La beneficiaria no advierte detalles médicos relevantes en el Informe Social y Solicitud de Apoyo Microempresa N° 2.
- No se adjuntan antecedentes tributarios, como balances u otros documentos que permitan una evaluación más detallada de los ingresos totales percibidos por la solicitante respecto de su sociedad comercial, solo se adjunta una liquidación de sueldo por otra actividad remunerada, paralela a su actividad comercial.

- Se incorpora al egreso una factura de compra de productos cárneos por la suma de \$376.047 IVA incluido, de fecha 20/06/2022 (N° 8223). Este documento no constituye una adecuada rendición de gastos, dado que el egreso tiene fecha 13/01/2023. Además, no existe registro de dicha transacción en el sistema informático CM. Estas discrepancias plantean incoherencias en los registros contables y en la temporalidad de los documentos asociados al proceso de ayuda otorgada.

## 2.2. Subsidio otorgado a doña Sonia Fabiola González Álvarez.

En este mismo orden de consideraciones, lo dispuesto en el numeral 2 de la Resolución N° 125 del 23 de enero de 2023, que establece que el Informe e investigación social practicado a doña Sonia Fabiola González Álvarez, RUT: 1 [REDACTED], por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la venta de vestuario reciclado, determina que dicha beneficiaria presenta un Estado de Necesidad Manifiesta con carácter urgente, se han identificado discrepancias en los siguientes aspectos:

- No se dispone de un Registro Social de Hogares actualizado.
- No se advierten detalles médicos relevantes en el Informe Social y Solicitud de Apoyo Microempresa N° 111.
- No existen antecedentes relacionados con la rendición del gasto en la documentación que acompaña el egreso, como tampoco en el sistema informático CM de esta municipalidad.

## 3. Cuenta N° 215.24.01.007.001.007 - Vivienda

Para los casos representados en el Cuadro N° 7 de este apartado, se detectaron incongruencias en la asignación de la cuenta presupuestaria, conforme a lo que se indica como sigue:

**CUADRO N° 7**

N° DECRETO	EGRESO		NOMBRE BENEFICIARIO (A)	MONTO SUBSIDIO
	N°	FECHA		
23003541	3417	04/04/2023	Maria Isabel Cancino Lagos	\$ 499.717
23004421	4359	02/05/2023	Dina Castro Osorio	\$ 330.000
23005582	5449	26/05/2023	Carlos Gonzalo Araya López	\$ 300.000

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la información proporcionada por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto.

3.1. Subsidio otorgado a doña María Isabel Cancino Lagos.

La asignación de \$499.717 (cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos diecisiete pesos) otorgada a doña María Isabel Cancino Lagos, RUT 1 [REDACTED], destinada al financiamiento del tratamiento dental, ha sido asignada incorrectamente a la cuenta presupuestaria que se indica en este epígrafe. La asignación correcta debe registrarse en la Cuenta N° 215.24.01.007.002.001 - Subsidio Social. Es imperativo abordar este desajuste en la asignación presupuestaria mediante una pronta atención y corrección, ya que la cuenta actual no refleja con precisión la naturaleza del gasto asociado a este beneficio.

3.2. Subsidio otorgado a doña Dina Castro Osorio.

La asignación concedida a doña Dina Castro Osorio, portadora del RUT [REDACTED] por un importe de \$330.000. (trescientos treinta mil pesos), destinada a cubrir los gastos del tratamiento odontológico, presenta también una falta de concordancia entre la cuenta presupuestaria asignada, en consideración a que la naturaleza del gasto corresponde a la Cta. N° 215.24.01.007.002.001 - Subsidio Social. Es menester abordar esta discrepancia para garantizar una correcta contabilización y transparencia en la asignación de recursos para este fin específico.

3.3. Subsidio otorgado a don Carlos Gonzalo Araya López.

Respecto a la asignación entregada a don Carlos Gonzalo Araya López, titular del RUT [REDACTED]-0, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), dirigida a financiar el arancel mensual para la carrera de Técnico en Enfermería, se observa que la cuenta presupuestaria, no se alinea con la naturaleza del gasto, siendo la cuenta correcta la N° 215.24.01.007.002.001 - Subsidio Social. Este desajuste en la asignación presupuestaria requiere revisión y corrección, dado que no refleja debidamente el propósito específico de la asignación de fondos para este beneficiario y su programa educativo.

4. Cuenta N° 215.24.01.007.001.005 - Discapacidad

En virtud de los casos presentados en el Cuadro N° 8 de esta sección, se han identificado errores en la asignación de la cuenta presupuestaria, los cuales se detallan a continuación:

**CUADRO N° 8**

N° DECRETO	EGRESO		NOMBRE BENEFICIARIO (A)	MONTO SUBSIDIO
	N°	FECHA		
23005036	4969	16/05/2023	Gladys del Carmen Ordoñez Quintana	\$ 321.300
23004987	4957	16/05/2023	Constanza Victoria Lisboa Marin	\$ 219.990

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la información proporcionada por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto.

4.1. Subsidio otorgado a doña Gladys del Carmen Ordoñez Quintana.

La asignación de \$321.300 (trescientos veintiún mil trescientos pesos), otorgada a doña Gladys del Carmen Ordoñez Quintana, identificada con RUT [REDACTED], destinada a cubrir el arancel mensual de la carrera de Trabajo Social, presenta una discrepancia entre la cuenta presupuestaria asignada y la naturaleza del gasto correspondiente. Se requiere abordar esta inconsistencia en la asignación presupuestaria mediante una revisión, corrección y la subsiguiente imputación a la Cuenta N° 215.24.01.007.002.001 - Subsidio Social. Esto resulta necesario para garantizar que la asignación de fondos para esta beneficiaria y su programa educativo refleje de manera precisa el propósito específico establecido, además de asegurar que los procesos contables de esta municipalidad se realizan de manera correcta e idónea.

4.2. Subsidio otorgado a doña Constanza Victoria Lisboa Marín.

La asignación concedida a doña Constanza Victoria Lisboa Marín, identificada con RUT [REDACTED], por un importe de \$219.990 (doscientos diecinueve mil novecientos noventa pesos), destinada a respaldar el arancel mensual de la carrera de Ingeniería en Construcción, exhibe una discrepancia entre la cuenta presupuestaria asignada y la naturaleza del gasto respectivo. Este desajuste en la asignación presupuestaria requiere una revisión y ajuste, dirigiendo la corrección hacia la Cuenta N° 215.24.01.007.002.001 - Subsidio Social, a fin de asegurar una representación precisa del propósito específico de la asignación de fondos para esta beneficiaria, su programa educativo y de los registros contables de la Municipalidad de Puente Alto.

#### IV. RECOMENDACIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente Informe de auditoría operativa al “Otorgamiento de Asistencias Sociales de la Municipalidad de Puente Alto”, y al análisis practicado a los 300 egresos seleccionados como muestra representativa del primer semestre de 2023 facilitados por el Departamento de Tesorería de esta misma entidad edilicia, conforme a las pautas recomendadas por la Contraloría General de la República, se han identificado debilidades sustanciales en el proceso de entrega, control y seguimiento de los Subsidios Sociales. Es necesario destacar que estas debilidades ya han sido previamente inscritas en informes de auditorías anteriores, siendo el último el Informe de Auditoría Operativa a la Ejecución Presupuestaria del 2do. trimestre del 2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, según Memorándum N° 1596.

Para abordar las observaciones que deben ser atendidas, es imperativo tomar medidas con el objetivo de garantizar el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que las rigen. Entre las medidas a considerar, se estiman necesarias las siguientes:

a) Con respecto a la información detallada en la sección 2.2 sobre “Ordenanzas Municipales” (LC)<sup>1</sup>, numeral 2, del apartado I, Aspectos de control interno, se requiere que la Dirección de Administración Municipal gestione la publicación de las Ordenanzas Municipales N° 27 y 28, ambas de fecha 30 de abril de 2016, en el Portal de Transparencia Activa de esta Entidad Comunal.

Este proceso debe completarse en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de este informe de auditoría operativa.

b) En lo atingente al apartado N° 5 sobre “Informe y solicitud de asistencia social, y de apoyo microempresa” (MC)<sup>2</sup>, del acápite I, Aspectos de control interno, se requiere en lo sucesivo, que las Unidades responsables del otorgamiento de ayudas, aportes sociales y asistenciales a los vecinos de la comuna de Puente Alto, completen en el Informe respectivo y en comento, con todos los datos básicos tendientes a la identificación de cada integrante del grupo familiar con que habita el beneficiario. Esto, conforme a lo instruido en el numeral 2, artículo N° 7, Título IV del Reglamento de Procedimiento Interno N° 35, del 2 de agosto de 2019.

La verificación de la implementación de estas medidas será corroborada en los próximos exámenes de auditoría programados por esta Dirección de Control.

(LC)<sup>1</sup>: Observación Levemente Compleja: Incumplimiento de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

(MC)<sup>2</sup>: Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento del Reglamento de Procedimiento Interno N° 35.

c) En relación al numeral 6, respecto de "Aporte de estudios superiores" (MC)<sup>3</sup>, del epígrafe I. Aspectos de control interno, se recomienda que en las futuras ayudas sociales asociadas a este tipo de asignaciones, verificar rigurosamente el criterio de "Estado de necesidad manifiesta con carácter de urgente" que se describe en la Resolución respectiva, y en el Artículo Octavo, Título Cuarto, "de los Aportes no viables" adscritos en la Ordenanza N° 27, del 30 de abril de 2016. Además se sugiere aplicar la imputación contable correcta del gasto realizado.

Lo consignado en este literal será validado en los siguientes exámenes de auditoría realizados por este Organismo de Fiscalización Interno.

d) A partir de la información presentada en el párrafo N° 2 sobre "Subsidios no rendidos" (MC)<sup>4</sup>, del inciso II, Examen de la materia auditada, se exhorta a las Unidades responsables de la entrega de ayudas sociales a requerir a los beneficiarios que realicen la rendición de gastos en un plazo no superior a diez (10) días hábiles. Esta acción debe llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en los numerales 15 y 16, del Artículo Noveno, Título Quinto, "Del Procedimiento general de entrega de aportes sociales", de la Ordenanza N° 27, del 30 de abril de 2016, haciendo especial hincapié en que de no cumplirse dicha rendición por parte del solicitante, el municipio no hará entrega de nuevos aportes, incluso siendo estos de otra naturaleza.

La implementación de esta recomendación será evaluada en futuros exámenes de auditoría realizados por este Ente de Control Interno.

e) En razón al parágrafo 2.1, que aborda el "Subsidio otorgado a doña Javiera Jesús Villar González" (MC)<sup>5</sup>, en el numeral 2, referente a la "Cuenta N° 215.24.01.007.001.008 - Omil y Microempresas", inciso III, del Examen de cuentas, se insta al Departamento de Fomento Productivo a referirse específicamente para cada una de las situaciones observadas en el apartado que interesa.

El plazo establecido para la presentación de estas respuestas a esta Dirección de Control es de 15 días hábiles a partir de la recepción de este informe de auditoría interna.

(MC)<sup>3</sup>: Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 27, de 30 de abril de 2016.

(MC)<sup>4</sup>: Observación Medianamente Compleja: Incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 27, de 30 de abril de 2016.

(MC)<sup>5</sup>: Observación Medianamente Compleja: Antecedentes incompletos, desactualizados u omitidos.

f) Referente a lo inscrito en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3, del numeral 3 sobre la Cuenta N° 215.24.01.007.001.007 - Vivienda (LC)<sup>6</sup>, del epígrafe III sobre Examen de cuentas, se requiere realizar la corrección de los tres (3) casos en referencia, imputándolos a la cuenta presupuestaria N° 215.24.01.007.002.001 - Subsidio Social.

El plazo para proceder en consecuencia es de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción de este documento de auditoría operativa.

g) En virtud de lo formulado en los puntos 4.1 y 4.2, del apartado N° 4 respecto de la Cuenta N° 215.24.01.007.001.005 - Discapacidad (LC)<sup>7</sup>, del capítulo III sobre Examen de cuentas, se requiere realizar la modificación de los dos (2) casos referidos, imputándolos a la cuenta presupuestaria N° 215.24.01.007.002.001 – Subsidio Social.

El plazo para realizar la corrección es de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este reporte de auditoría.

Las reflexiones anteriores subrayan la importancia de que las entidades municipales sujetas a este informe de Auditoría Operativa refuercen de manera constante la responsabilidad de asegurar que las ayudas sociales se ajusten de manera estricta a las condiciones delineadas en las Ordenanzas Municipales N° 27 y 28, ambas fechadas el 30 de abril de 2016; Reglamentos de Procedimiento Interno N° 35 y 36 del 2 de agosto de 2019; al Artículo 27°, letras a) y b) de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la rendición de cuentas; y a los Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 8.507 del 7 de mayo de 2001 y N° 55.950 del 7 de septiembre de 2012, que resaltan la necesidad de proporcionar medios esenciales para ayudar a los vecinos que enfrentan dificultades fundamentales para subsistir, es decir, aquellos en "Estado de Indigencia o Necesidad Manifiesta".

Recordar que la auditoría operativa es el examen sistemático y objetivo, que tiene por misión proporcionar una valorización independiente a las distintas operaciones desarrolladas en el municipio. Es menester detectar sus posibles deficiencias y proponer recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas para mejorar la gestión en el futuro.

---

(LC)<sup>6</sup>: Observación Levemente Compleja: Error en la imputación de la cuenta presupuestaria.

(LC)<sup>7</sup>: Observación Levemente Compleja: Error en la imputación de la cuenta presupuestaria.

El presente informe queda a vuestra disposición y para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DE CONTROL**

VHEG/SFB/APE/jabm.-

ANEXOS

Anexo N° 1: Egresos solicitados

Página 1 de 6

N°	EGRESO	DECRETO	FECHA	MONTO	Nombre	Rut
1	256	23000298	09-01-2023	\$300.000	Maria Paz Yesari	25.182.294-8
2	264	23000358	11-01-2023	\$200.000	Ximena Ibarra Barrera	11.660.237-7
3	265	23000359	11-01-2023	\$400.000	Javiera Isidora Villar Gonzalez	19.481.881-5
4	271	23000366	11-01-2023	\$180.000	Karla Labardia Diaz Contreras	16.029.713-1
5	384	23000401	12-01-2023	\$280.000	Nicole Alejandra Dalto Espinoza.	16.681.378-6
6	433	23000462	17-01-2023	\$247.140	Violeta Andrea Zúñiga Acosta	24.465.254-9
7	467	23000458	17-01-2023	\$250.000	Julia de las Mercedes Blanco Ponce	10.730.589-0
8	468	23000461	17-01-2023	\$267.000	Dhylan Mauricio Pulgar Madariaga	20.452.969-8
9	559	23000555	19-01-2023	\$400.000	Katherine Elizabeth Reyes Leal	18.340.825-9
10	560	23000556	19-01-2023	\$210.000	Isabel de la Luz Chamorro González	14.318.367-k
11	611	23000885	24-01-2023	\$200.000	Maria Angelica Gomez Farias	9.758.192-4
12	646	23000636	20-01-2023	\$185.000	Olga Adriana González Marchant	12.809.918-2
13	831	23000936	26-01-2023	\$199.800	Luis Eduardo Arriaza Villalón	8.703.424-0
14	835	23000941	26-01-2023	\$400.000	Gustavo Nuñez Pizarro	10.700.169-7
15	836	23000943	26-01-2023	\$400.000	Karen Carolina Faundes Godoy	14.181.917-8
16	886	23000940	26-01-2023	\$360.000	Ana Karina Curiqueo Curiqueo	15.468.554-5
17	899	23000955	26-01-2023	\$195.000	Juana Andrea Céspedes Cavieres	18.187.860-6
18	909	23000966	26-01-2023	\$712.515	Bastian Ignacio Gamboa Reyes	21.339.955-1
19	965	23001097	30-01-2023	\$280.000	Sonia Fabiola Gonzalez Alvarez	12.243.198-3
20	984	23001166	31-01-2023	\$180.000	Mónica Jacqueline Alarcón Moreno	11.653.150-k
21	985	23001157	31-01-2023	\$160.000	Liliana de las Mercedes Quezada Muñoz	5.706.361-0
22	1000	23001152	31-01-2023	\$150.000	Elizabeth Brito Arriaga	19.848907-6
23	1004	23001091	30-01-2023	\$199.920	Marcia Helen Figueroa Venegas	10.575.056-0
24	1006	23001096	30-01-2023	\$150.000	Elena Marcela del Carmen Torres Jara	14.623.435-6
25	1022	23001119	30-01-2023	\$200.000	Juan Gerardo Pérez Fuente	7.256.807-9
26	1023	23001120	30-01-2023	\$250.000	Enrique Fernando Pincheira Rios	10.752.095-3
27	1083	23001154	31-01-2023	\$200.000	Graciela del Carmen Ovieta Castillo	7.633.443-9
28	1084	23001155	31-01-2023	\$170.000	Adela de las Mercedes Alborno Castro	9.223.116-k
29	1303	23001480	08-02-2023	\$180.000	Maria Ximena Espinoza Parra	7.884.696-8
30	1305	23001481	08-02-2023	\$170.000	Sara Rosa Espinoza Parra	6.043.419-0
31	1405	23001414	07-02-2023	\$254.995	Jesus Angel Abimtec Mora Linares	21.278.837-6
32	1412	23001489	08-02-2023	\$429.989	Etelvina de las Mercedes Basso Castillo	3.907.911-9
33	1662	23001709	14-02-2023	\$185.000	Sudela del Carmen Jara Mardones	8.983.351-5
34	1727	23001788	16-02-2023	\$140.000	Emylia Paz Valenzuela Moya	23.797.626-6
35	1802	23001963	21-02-2023	\$162.120	Maria Isabel Gonzalez Farias	7.416.961-9
36	1927	23002045	23-02-2023	\$200.000	Francis Peraña Osorio	11.881.430-4
37	2011	23002025	22-02-2023	\$200.000	Sara Luz Milla Sepúlveda	9.841.592-0
38	2611	23002678	14-03-2023	\$359.820	Hilda Magdanela Palamilla Silva	5.146.188-6
39	2634	23002743	15-03-2023	\$200.000	Jacqueline del Carmen Lobos Herrera	9.708.432-7
40	2637	23002746	15-03-2023	\$198.563	Jessica Veronica Palma Vergara	16.132.164-8
41	2711	23002809	16-03-2023	\$200.000	Camila Paz Lopetegui Díaz	19.219.137-8
42	2752	23002817	16-03-2023	\$400.000	Ingrid Susan Vargas Alamos	12.608.376-9
43	2830	23002943	20-03-2023	\$150.000	Cristian Aron Torres Venegas	18.190.438-0
44	2919	23002893	17-03-2023	\$180.000	Bastian Alonso Sotomayor Marin	17.926.372-6
45	3020	23003000	21-03-2023	\$250.000	Francesca Belén Jara Vega	18.327.486-1
46	3117	23003246	23-03-2023	\$222.280	Karin Ivon Gúzman Valverde	13.038.462-5
47	3176	23003243	23-03-2023	\$200.000	Daniño Francisco Ramirez Sánchez	8.403.759-1
48	3273	23003262	24-03-2023	\$203.583	Sandra Adriana Andrew Liempi	13.075.131-8
49	3377	23003456	30-03-2023	\$150.000	Victor Hugo Silva Castillo	10.551.592-8
50	3390	23003461	30-03-2023	\$125.000	Cynthia del Rosario Morales Orellana	13.283.971-9

Fuente de Información: Documentación proporcionada por el Departamento de Tesorería la Municipalidad de Puente Alto.

Página 2 de 6

N°	EGRESO	DECRETO	FECHA	MONTO	Nombre	Rut
51	3394	23003465	30-03-2023	\$179.820	Scarlette Yamilet Lara Ramirez	20.225.076-9
52	3406	23003475	30-03-2023	\$190.000	Margarita del Carmen Garrido Vilches	10.359.851-6
53	3480	23003481	30-03-2023	\$220.000	Ana Maria Herrera Gaete	12.503.287-7
54	3492	23003537	31-03-2023	\$180.000	Luis Aurelio Vargas Vargas	4.801.245-0
55	3532	23003587	04-04-2023	\$120.000	Juana Irene Fuentes Fuentes	5.153.461-1
56	3597	23003589	04-04-2023	\$194.040	Romilia Erika Vásquez Lecaros	7.575.394-2
57	3611	23003613	04-04-2023	\$245.385	Ernesto Rene Hernández Rojas	7.986.307-6
58	3641	23003772	10-04-2023	\$197.000	Jeannette del Carmen Gonzalez Briceño	9.491.961-4
59	3714	23003762	10-04-2023	\$199.830	Ana Irene Aguilera Antiaf	8.216.106-6
60	3723	23003807	10-04-2023	\$596.000	Rosa Elena Saavedra Zamorano	3.575.883-6
61	3732	23003860	11-04-2023	\$596.000	Maria Isabel Labbe Campos	4.019.232-8
62	3735	23003863	11-04-2023	\$205.980	Octavio Pastor Valenzuela Gonzalez	8.526.086-3
63	3743	23003874	11-04-2023	\$368.000	Paulina Abigail Ojeda Paredes	19.644.656-7
64	3748	23003887	11-04-2023	\$350.000	Karina Andrea Olguin Muñoz	17.727.952-8
65	3749	23003888	11-04-2023	\$190.000	Teresa del Carmen Arancibia Morales	7.777.580-3
66	3751	23003890	11-04-2023	\$192.000	Maria Paz Pérez Cortes	19.681.775-1
67	3752	23003900	11-04-2023	\$200.000	Javiera Fernanda Barriga San Martin	17.314.082-7
68	3793	23003797	10-04-2023	\$1.535.100	Jorge Andrés Castro González	7.976.561-9
69	3798	23003802	10-04-2023	\$199.518	Hugo Enrique Ortega Arriagada	8.429.028-9
70	3803	23003818	10-04-2023	\$250.000	Adriana Eleira Jiménez Elgueta	5.711.900-4
71	3804	23003819	10-04-2023	\$160.000	Victor Patricio Castro Ulloa	8.418.101-3
72	3809	23003825	10-04-2023	\$149.960	Karen Estefany Villa Donoso	17.543.191-8
73	3810	23003859	11-04-2023	\$250.000	Melissa Massiel Hurtado Gallardo	19.001.974-8
74	3827	23003901	11-04-2023	\$200.000	Adrián Alejandro Flores Rubio	20.279.359-2
75	3840	23003986	13-04-2023	\$153.000	Patricia Jacqueline Farias Baeza	9.786.941-3
76	3852	23003938	12-04-2023	\$200.000	Luis Alberto Parodi Castillo	9.585.626-8
77	3857	23003946	12-04-2023	\$195.000	Hugo Gustavo Herrera Hernandez	6.557.691-0
78	3905	23003939	12-04-2023	\$200.000	Elizabeth Carolina Barra Contreras	9.672.395-4
79	3977	23004026	13-04-2023	\$150.000	Karina Gabriela Lazo Toro	16.377.574-3
80	4262	23004431	25-04-2023	\$125.000	Javiera Belén Montes Zúñiga	20.640.983-5
81	4313	23004385	25-04-2023	\$574.710	Apolinar Cruz Acuña Umaña	9.873.104-0
82	4332	23004493	26-04-2023	\$200.000	Lisette Valeska Carrera Bartsch	17.608.225-9
83	4339	23004506	26-04-2023	\$350.000	Plácida de las Mercedes Abarca Muñoz	5.830.736-k
84	4344	23004393	25-04-2023	\$190.000	Tamara Paulette Machuca Pontigo	21.307.127-0
85	4359	23004421	25-04-2023	\$330.000	Dina Castro Osorio	5.809.762-5
86	4367	23004292	21-04-2023	\$150.000	Katherine Andrea Ortiz Goenaga	17.676.318-3
87	4376	23004301	21-04-2023	\$380.000	Jessica Margarita Vargas Arce	11.031.207-5
88	4398	23004450	25-04-2023	\$119.308	Marisol Alejandra Osorio Rojas	18.609.858-7
89	4400	23004452	25-04-2023	\$122.500	Ignacio Andres Tejos Espinoza	20.300.225-4
90	4411	23004491	26-04-2023	\$204.470	Maribel Alejandra Rodríguez Labra	17.690.160-8
91	4452	23004576	27-04-2023	\$796.600	Daniel Erman Tobar Abarca	21.392.295-5
92	4460	23004588	27-04-2023	\$190.000	Elizabeth Andrea Cea Valdes	15.361.538-1
93	4470	23004609	27-04-2023	\$260.000	Miguel Angel Núñez Pavez	7.575.987-8
94	4485	23004616	27-04-2023	\$200.000	Miriam Guisella Bravo Ortiz	17.380.353-2
95	4502	23004700	02-05-2023	\$190.000	Paloma Belén Matus Villaseca	20.390.358-8
96	4538	23004601	27-04-2023	\$200.100	Fabiola Angelica Meza Gálvez	11.395.284-9
97	4662	23004770	03-05-2023	\$150.000	Magdalena Victoria González Contreras	16.681.484-7
98	5130	23005261	16-05-2023	\$359.830	Viviana del Carmen Garrido Prado	12.364.339-9
99	5169	23005171	15-05-2023	\$200.000	Daring Maryluz Jimenez Cruzat	19.025.125-k
100	5319	23005579	23-05-2023	\$269.980	Joan Manuel Aguayo Suazo	19.497.303-9

Fuente de Información: Documentación proporcionada por el Departamento de Tesorería la Municipalidad de Puente Alto.

Página 3 de 6

N°	EGRESO	DECRETO	FECHA	MONTO	Nombre	Rut
101	5616	23005689	25-05-2023	\$450.000	Amaro Leonel González Weiss	27.255.478-1
102	5686	23005838	31-05-2023	\$250.000	Massiel Carina Viveros González	17.244.527-6
103	5692	23005849	31-05-2023	\$279.990	Victoria Fernanda Galvez Aguilar	20.560.591-6
104	5708	23005846	31-05-2023	\$350.000	Eleonora Rosa Santoro Balboa	6.135.058-6
105	5904	23005859	31-05-2023	\$204.050	Cecilia del Carmen Miranda Calderón	10.102.282-k
106	5907	23005889	31-05-2023	\$200.000	Luis Alejandro Gutierrez Martínez	11.877.782-4
107	276	23000380	11-01-2023	\$380.000	Lorna Alejandra del Valle Hernandez	14.187.337-7
108	301	23000384	11-01-2023	\$285.000	Belen Fernandez Cazorla	20.560.359-k
109	317	23000293	09-01-2023	\$125.000	Genesis Alejandra Gaete Leal	21.496.957-2
110	399	23000423	13-01-2023	\$135.000	Eluney Josefina Gallardo Pozas	25.483.832-2
111	402	23000436	13-01-2023	\$125.000	Javiera Eflsa Vial Fuentes	13.484.260-1
112	523	23000625	20-01-2023	\$249.350	Maria Eugenia del Carmen Marin Moína	17.009.363-1
113	549	23000530	18-01-2023	\$250.000	Luisa Karina Rubio Herrera	16.441.739-5
114	552	23000533	18-01-2023	\$300.000	Rosa Maria Muñoz Meneses	13.044.575-6
115	553	23000534	18-01-2023	\$300.000	Eduardo Jose Mena Veas	17.922.193-4
116	554	23000535	18-01-2023	\$200.000	Katherine Magdalena Hidalgo Millaño	11.355.170-4
117	555	23000536	18-01-2023	\$150.000	Erika Luisa Lago Jorquera	8.035.193-3
118	562	23000558	19-01-2023	\$250.000	Evelin Francisca Ovale Pavez	15.196.584-9
119	566	23000562	19-01-2023	\$250.000	Claudia Isabel Figueroa Garrido	12.896.563-7
120	630	23000611	20-01-2023	\$700.000	Claudia Tamara Aravena Henriquez	16.007.697-6
121	663	23000554	19-01-2023	\$250.000	Angelica Andrea Jeria Letelier	15.455.031-3
122	726	23000339	10-01-2023	\$238.000	Maria Jose Vega Vega	15.840.055-3
123	887	23000942	26-01-2023	\$300.000	Hernan Julio Terraza Vásquez	10.128.411-5
124	896	23000952	26-01-2023	\$230.000	Lidia Jacqueline Villarroel Valdés	11.348.502-7
125	897	23000953	26-01-2023	\$200.000	Nicole Andrea Sepúlveda González	12.184.134-7
126	905	23000961	26-01-2023	\$200.000	Angela Carolina Garrido Mendez	15.161.048-k
127	974	23001129	30-01-2023	\$208.030	Mauricio Rene Cuadra Rojas	12.103.594-4
128	1049	23000999	26-01-2023	\$1.000.000	Maria Ines Zapata Rebolledo	4.843.873-3
129	1051	23001015	26-01-2023	\$190.000	Carolina Jazmin Navarro González	19.563.123-9
130	1054	23001019	26-01-2023	\$440.000	Catalina Vergara Ojeda	10.592.268-k
131	1078	23001110	30-01-2023	\$300.000	Sandra Olivares Hernández	12.673.718-1
132	1156	23001250	02-02-2023	\$270.000	Maria Angelica Folsch Stevenson	5.471.291-K
133	1159	23001259	02-02-2023	\$300.000	Ruby Ximena del Carmen Garate Menese	9.796.173-5
134	1419	23001506	08-02-2023	\$125.000	Isabel Andrea Armijo Olivares	18.694.802-5
135	1420	23001509	08-02-2023	\$364.800	Antonia Cerda Gomez	22.784.486-8
136	1458	23001547	09-02-2023	\$125.000	Javiera Constanza Oteiza Riquelme	20.858.277-1
137	1459	23001548	09-02-2023	\$125.000	Eugenia Ernestina Alarcon Alborno	11.875.905-2
138	1463	23001552	09-02-2023	\$125.000	Ignacia Beatriz Zamorano Lagos	20.242.038-9
139	1515	23001653	10-02-2023	\$400.000	Julia Herminia Tortella Apablaza	9.339.458-5
140	1581	23001527	09-02-2023	\$121.000	Juan Jose Negrete Montes	16.609.328-7
141	1594	23001619	10-02-2023	\$185.000	Manuel Jesus Jorquera Toro	5.966.574-k
142	1598	23001623	10-02-2023	\$185.000	Flor Marisol Carreño Sepulveda	11.637.393-9
143	1603	23001629	10-02-2023	\$185.000	Jenny Fuentes Guajardo	8.117.211-0
144	1619	23001751	15-02-2023	\$300.000	Maximiliano Sebastian Quintul Millaquipai	25.261.521-0
145	1621	23001753	15-02-2023	\$120.000	Arnaldo Ignacio Miño Catalan	22.791.970-1
146	1624	23001756	15-02-2023	\$287.824	Eduardo Raúl Salas Ponce	5.905.708-1
147	1657	23001703	14-02-2023	\$1.296.000	Centro de Atención Infato - Juvenil Trical	77.517.222-3
148	1658	23001705	14-02-2023	\$185.000	Eliandra Elmes Valenzuela	7.544.752-3
149	1664	23001711	14-02-2023	\$185.000	Pablo Enrique Mira López	8.517.403-7
150	1729	23001786	16-02-2023	\$340.000	Rodrigo Andres Ugarte Muñoz	12.870.636-4

Fuente de Información: Documentación proporcionada por el Departamento de Tesorería la Municipalidad de Puente Alto.

Página 4 de 6

N°	EGRESO	DECRETO	FECHA	MONTO	Nombre	Rut
151	1731	23001783	16-02-2023	\$170.000	Matias Fernando Vargas Santos	18.695.427-0
152	1739	23001794	16-02-2023	\$208.720	Veronica del Carmen Vásquez González	11.263.954-3
153	1743	23001799	16-02-2023	\$300.000	Diego de Jesus Andres Adasme Carcarr	19.029.239-8
154	1744	23001801	16-02-2023	\$125.000	Alan Danilo Moreno Riffo	20.640.311-k
155	1760	23001861	20-02-2023	\$110.000	Magdalena del Carmen Reyes Inostroza	9.452.045-2
156	1868	23001798	16-02-2023	\$500.000	Juan Carlos Cerón González	7.435.246-4
157	1920	23002024	22-02-2023	\$430.000	Paola Andrea Banda Huala	15.354.642-8
158	1960	23002005	22-02-2023	\$180.000	Alfonso Samuel Villanueva Cartes	7.833.809-1
159	2072	23002134	27-02-2023	\$179.188	Camila Fernanda Olea González	19.225.316-0
160	2075	23002137	27-02-2023	\$724.289	Digna del Transito Lavado Sepulveda	6.706.119-5
161	2082	23002144	27-02-2023	\$900.000	Claudia Andrea Sepúlveda Torres	14.045.931-3
162	2084	23002146	27-02-2023	\$100.000	Miguel Enrique Ormeño Rivero	10.245.657-2
163	2253	23002362	06-03-2023	\$134.000	Ermelina Emperatriz Rojas Gatica	8.717.105-1
164	2299	23002375	06-03-2023	\$704.046	Roberto Esteban Cerda Chaparro	13.840.015-8
165	2451	23002492	08-03-2023	\$200.000	Felipe Esteban Reyes Fuentealba	13.566.544-4
166	2463	23002556	09-03-2023	\$323.630	Katherine Vanessa Monarez Gomez	18.699.210-5
167	2502	23002606	10-03-2023	\$572.435	Aguas Andinas	61.808.000-5
168	2509	23002596	10-03-2023	\$150.000	Jorge Silvestre Iglesias Menares	6.000.050-6
169	2551	23002351	06-03-2023	\$174.490	Romane de las Nieves Ayala Campos	10.833.164-k
170	2556	23002605	10-03-2023	\$100.000	Pedro Emilio Verdejo Contreras	6.339.599-4
171	2562	23002676	14-03-2023	\$300.000	Nolvia del Carmen Mendoza Salamanca	13.156.502-k
172	2648	23002725	15-03-2023	\$1.200.000	Katherine Cristina Gonzalez Oyerce	18.221.041-2
173	2661	23002738	15-03-2023	\$429.989	Donorina Violeta Martinez Rojas	4.801.248-5
174	2664	23002741	15-03-2023	\$200.000	Valeska Andrea Pérez Garrido	15.462.299-3
175	2668	23002752	15-03-2023	\$125.000	Francisca Carolina Mejías Sánchez	20.561.967-4
176	2750	23002814	16-03-2023	\$800.000	Andrea Valeska Jeannette Rojas Lopete	16.683.020-6
177	2756	23002821	16-03-2023	\$185.000	Patricio Rodolfo Farias Allendes	5.897.475-7
178	2821	23002882	17-03-2023	\$165.990	Anays Fernanda Pérez Quinteros	21.782.207-6
179	3121	23003237	23-03-2023	\$120.000	Milagros Itzayana Berrios Nuñez	25.896.289-3
180	3169	23003226	23-03-2023	\$782.393	Erika del Carmen Refamal Carvajal	10.868.507-7
181	3248	23003416	29-03-2023	\$143.910	Zulema Herrera Castillo	3.444.054-9
182	3260	23003353	28-03-2023	\$800.000	Eliana Maria Isabel Ramirez Millan	5.570.318-3
183	3277	23003266	24-03-2023	\$357.000	Maria Cristina Rivas Alvarez	15.542.673-k
184	3279	23003268	24-03-2023	\$230.000	Jacqueline Victoria Pardo Soto	10.055.057-1
185	3280	23003269	24-03-2023	\$270.000	Kevin Samuel Junior Pendragon Quíñone	21.306.501-7
186	3324	23003307	27-03-2023	\$120.182	Paulina Rosa Maria Salinas Pardo	13.838.084-k
187	3326	23003309	27-03-2023	\$125.000	Norma Jacqueline Lastra Véliz	13.045.767-3
188	3329	23003352	28-03-2023	\$296.700	Patricia Andrea Garrido Melo	15.736.264-K
189	3334	23003361	28-03-2023	\$102.264	José Patricio Luna Sánchez	18.880.362-8
190	3338	23003407	29-03-2023	\$250.000	Victor Hugo Millaquen Paredes	10.266.996-7
191	3393	23003464	30-03-2023	\$270.000	Bernada de las Mercedes Hernandez Pa	8.065.386-7
192	3396	23003466	30-03-2023	\$300.000	Fernando Antonio Serrano Lobos	9.023.201-0
193	3397	23003468	30-03-2023	\$350.000	Raquel Audolía Arriagada Ramirez	5.773.118-4
194	3417	23003541	31-03-2023	\$499.717	Maria Isabel Cancino Lagos	7.746.685-1
195	3476	23003570	03-04-2023	\$116.894	Mónica Andrea Gómez Bravo	15.401.190-0
196	3601	23003597	04-04-2023	\$185.000	Carolina Beatriz Tapia López	19.936.151-1
197	3614	23003624	04-04-2023	\$125.000	Javiera Andrea Pérez Fuenzalida	19.921.855-7
198	3727	23003812	10-04-2023	\$200.000	Angela Mery Reyes Sepulveda	4.959.017-2
199	3744	23003876	11-04-2023	\$756.616	Walter Yurik Sánchez Miranda	9.158.039-k
200	3844	23003995	13-04-2023	\$120.000	Monica del Carmen Espinoza Suarez	9.721.565-0

Fuente de Información: Documentación proporcionada por el Departamento de Tesorería la Municipalidad de Puente Alto.

Página 5 de 6

N°	EGRESO	DECRETO	FECHA	MONTO	Nombre	Rut
201	3855	23003944	12-04-2023	\$180.900	Santino Tapia Mussa	24.487.413-4
202	3856	23003945	12-04-2023	\$149.835	Pedro Segundo Soto Acencio	7.686.717-8
203	3859	23003948	12-04-2023	\$400.000	Angela Soledad Molina Astudillo	19.955.046-2
204	3865	23003956	12-04-2023	\$125.000	Tiara Antonia Olea Gatica	21.592.772-5
205	3957	23004087	17-04-2023	\$100.000	Patricia Marjorie Oyarce Gomez	13.939.307-4
206	3960	23004091	17-04-2023	\$125.000	Alan Danilo Moreno Riffo	20.640.311-k
207	3989	23004167	18-04-2023	\$129.090	Zunilda del Carmen Riffo Castro	6.058.482-6
208	4041	23004072	17-04-2023	\$244.800	Marcia Yolanda Gonzalez Monsalve	16.297.986-8
209	4117	23004263	20-04-2023	\$190.000	Nicole Antonia Lisboa Marin	21.073.504-6
210	4140	23004159	18-04-2023	\$800.000	Cecilia Gema Calderon Villarroel	10.031.035-k
211	4186	23004221	20-04-2023	\$185.000	Pedro Guerra Bravo	4.912.639-5
212	4189	23004224	20-04-2023	\$185.000	Soledad del Carmen Valenzuela Gutierre	15.401.161-7
213	4193	23004228	20-04-2023	\$185.000	Flor Marisol Carreño Sepúlveda	11.637.393-9
214	4194	23004229	20-04-2023	\$185.000	Carlos Segundo Serrano Garrido	6.731.159-0
215	4200	23004236	20-04-2023	\$185.000	Irene Bernarda Alcavil Lincoñir	10.130.629-1
216	4206	23004243	20-04-2023	\$185.000	Karla Lissette Santa Maria Menese	16.441.484-1
217	4208	23004245	20-04-2023	\$185.000	Dorca Tabita Ríos Villagra	8.717.374-7
218	4218	23004272	21-04-2023	\$123.095	Ana Andrea Wa Ramirez	12.845.694-5
219	4219	23004273	21-04-2023	\$125.000	Paula Cristina Garrido Romero	8.403.562-9
220	4253	23004394	25-04-2023	\$190.000	Alvaro Mauricio Lizama Gomez	20.464.824-7
221	4257	23004422	25-04-2023	\$312.900	María Doddis López	7.049.808-1
222	4317	23004390	25-04-2023	\$190.000	Jose Manuel Sandoval Sierra	20.152.432-6
223	4322	23004440	25-04-2023	\$125.000	Bastian Fernando Véliz Fuentes	19.890.993-4
224	4326	23004479	26-04-2023	\$378.000	Tomás Damián Apiolaza Salina	23.047.497-4
225	4362	23004432	25-04-2023	\$125.000	Nicolas Matias Benitez Varas	18.673.546-3
226	4381	23004386	25-04-2023	\$500.000	Josefina del Carmen Tome Araya	4.677.569-4
227	4382	23004406	25-04-2023	\$475.000	Fernando Andres Mora Valenzuela	20.570.363-2
228	4384	23004407	25-04-2023	\$190.000	María Ignacia Osorio Castillo	20.831.395-9
229	4393	23004439	25-04-2023	\$125.000	Lilian Marlene González Rojas	13.371.208-9
230	4399	23004451	25-04-2023	\$125.000	Genesis Alejandra Gaete Leal	21.496.957-2
231	4403	23004455	25-04-2023	\$125.000	Dayana Maite Rohten Quilodrán	19.877.644-0
232	4527	23004573	27-04-2023	\$1.311.000	Pamela Andrea Muñoz Flores	21.414.156-6
233	4567	23004855	28-04-2023	\$350.000	Bastián Ignacio Mellado Bessi	22.418.952-4
234	4570	23004702	02-05-2023	\$130.000	José Guillermo Burgos Jara	6.534.927-2
235	4577	23004709	02-05-2023	\$280.000	Blanca Ruth Soto Carrasco	11.575.335-5
236	4582	23004714	02-05-2023	\$250.000	Margarita Isabel Cavieres Carreño	8.768.147-5
237	4586	23004718	02-05-2023	\$350.000	Rosa Marisol Arcos Pereira	11.885.148-k
238	4592	23004725	02-05-2023	\$350.000	Juan Antonio Cepeda Mejias	9.473.836-9
239	4604	23004759	03-05-2023	\$190.000	Contanza Nicol Hurtado Berrios	18.514.292-2
240	4606	23004761	03-05-2023	\$190.000	Caterine Marlene Cuevas Díaz	18.364.307-k
241	4608	23004765	03-05-2023	\$600.000	Sofia Valetina Wigolorchew Vilches	20.444.827-2
242	4773	23004899	08-05-2023	\$190.000	Danae Paola Briceño Bustamante	15.538.073-k
243	4783	23004944	09-05-2023	\$190.000	Jose Ignacio Inostroza Arriagada	21.673.601-k
244	4835	23004862	05-05-2023	\$125.000	Isabel Andrea Armijo Olivares	18.694.802-5
245	4838	23004865	05-05-2023	\$100.000	Camila Andrea Suarez Retamal	20.473.459-3
246	4843	23004872	05-05-2023	\$190.000	Macarena Andrea Vilches San Martin	18.048.826-k
247	4844	23004873	05-05-2023	\$190.000	Maika Geraldine Gatica Acuña	19.730.423-5
248	4887	23004994	09-05-2023	\$190.000	Josefina Constanza Herrera Soto	21.342.786-5
249	4896	23005010	09-05-2023	\$190.000	Francesco Antonio Castellani Cortes	21.549.906-5
250	4952	23004978	09-05-2023	\$250.000	Schlomitt Tamara Asalgo Bravo	17.305.628-1

Fuente de Información: Documentación proporcionada por el Departamento de Tesorería la Municipalidad de Puente Alto.

Página 6 de 6

Nº	EGRESO	DECRETO	FECHA	MONTO	Nombre	Rut
251	4956	23004986	09-05-2023	\$309.746	Hellen Denisse Painemán Rebolledo	20.451.607-3
252	4957	23004987	09-05-2023	\$219.990	Constanza Victoria Lisboa Marín	21.840.381-6
253	4960	23005001	09-05-2023	\$800.000	Ana María Mira Aguilar	6.862.106-2
254	4961	23005002	09-05-2023	\$430.000	Sergio Segundo Araya Basualto	7.516.028-3
255	4968	23005011	09-05-2023	\$190.000	Santiago Alonso Salinas Vasquez	21.371.840-1
256	4969	23005036	10-05-2023	\$321.300	Gladys del Carmen Ordoñez Quintana	10.524.695-1
257	5064	23005149	15-05-2023	\$190.000	Catalina Andrea Antilef Riquelme	20.825.754-4.
258	5106	23005127	15-05-2023	\$1.680.000	María Jesús Pérez Osses	15.533.678-1
259	5109	23005130	15-05-2023	\$125.000	Daniel Anuar Cortés Arancibia	20.308.303-3
260	5112	23005133	15-05-2023	\$125.000	Diego Ignacio Henríquez Sánchez	19.187.422-6
261	5113	23005134	15-05-2023	\$125.000	Cecilia Alejandra Acuña Schule	12.272.332-1
262	5131	23005262	16-05-2023	\$900.000	María José Acuña Ponce	16.027.945-1
263	5174	23005253	16-05-2023	\$250.000	Ricardo Andrés Velásquez Reyes	11.267.005-k
264	5176	23005259	16-05-2023	\$201.401	Trinidad Constanza Reyes Muñoz	20.382.023-2
265	5194	23005290	17-05-2023	\$135.000	Eliana del Carmen Canales Canales	10.380.614-3
266	5200	23005339	18-05-2023	\$285.000	Scarlet Katalina Cruces Vargas	21.229.119-6
267	5218	23005284	17-05-2023	\$125.000	Nicolás Ignacio Pozo Poblete	20.074.638-4
268	5221	23005289	17-05-2023	\$123.095	Ana Andrea Wa Ramírez	12.845.694-5
269	5229	23005387	19-05-2023	\$125.000	Diego Alejandro Villamar Cifuentes	20.561.867-8
270	5232	23005390	19-05-2023	\$125.000	Lilian Marlene González Rojas	13.371.208-9
271	5236	23005394	19-05-2023	\$125.000	Ariela Belén Rojas Quiroz	21.148.589-2
272	5237	23005395	19-05-2023	\$125.000	Javiera Andrea Pérez Fuenzalida	19.921.855-7
273	5255	23005278	17-05-2023	\$243.520	Patricia Yanet Oivera Velásquez	9.966.220-4
274	5260	23005335	18-05-2023	\$435.000	Valentina Escarlett Lagos Lagos	20.561.439-7
275	5264	23005372	18-05-2023	\$285.000	Iván Andrés Valenzuela Valderrama	20.914.140-k
276	5279	23005492	22-05-2023	\$238.000	María Ignacia López Pinilla	21.389.115-4
277	5290	23005527	23-05-2023	\$190.000	Katalyne Alexandra González Fica	20.456.411-6
278	5368	23005353	18-05-2023	\$185.000	Juán Eleuterio Fuentes Araya	6.398.765-4
279	5370	23005355	18-05-2023	\$185.000	Bernarda de las Mercedes Hernández P.	8.065.386-7
280	5372	23005357	18-05-2023	\$185.000	Manuel Jesús Jorquera Toro	5.966.574-k
281	5378	23005363	18-05-2023	\$185.000	Karla Lissette Santa María Meneses	16.441.484-1
282	5383	23005368	18-05-2023	\$185.000	Patricio Rodolfo Fariás Allendes	5.897.475-7
283	5384	23005369	18-05-2023	\$185.000	Gabriela de las Mercedes Romero Villarr	5.826.196-3
284	5385	23005370	18-05-2023	\$400.500	Massiel Constanza Fritz González	20.792.231-5
285	5424	23005523	23-05-2023	\$286.000	Madeline Dominique Sandoval Velásquez	21.702.346-7
286	5436	23005561	23-05-2023	\$285.000	Anaís Magdalena Acuña Hidalgo	21.148.491-8
287	5439	23005564	23-05-2023	\$194.000	Maco Antonio Riquelme Núñez	9.773.356-2
288	5445	23005576	23-05-2023	\$600.000	Aracely Cecilia Pérez Cortés	17.851.151-3
289	5449	23005582	23-05-2023	\$300.000	Carlos Gonzalo Araya López	18.466.617-0
290	5577	23005710	26-05-2023	\$286.000	Aylin Michelle Carvajal Araya	19.707.122-2
291	5579	23005715	26-05-2023	\$125.000	Jeremías Samuel Soto Muñoz	21.155.790-7
292	5585	23005724	26-05-2023	\$125.000	Javiera Ignacia Muñoz Alfaro	19.830.143-4
293	5586	23005725	26-05-2023	\$102.264	José Patricio Luna Sánchez	18.880.362-8
294	5591	23005731	26-05-2023	\$125.000	Alexis Eduardo Duque Córdova	20.723.871-6
295	5607	23005601	24-05-2023	\$300.000	Carlos Adán Rifo Laude	16.386.320-0
296	5784	23005940	02-06-2023	\$250.000	Luis Armando Sandoval Miranda	8.108.109-3
297	5791	23005958	05-06-2023	\$209.940	Cecilia Nora Garrido Baez	6.727.662-0
298	5818	23005933	02-06-2023	\$285.000	Sofía Victoria Méndez Figueroa	19.561.709-0
299	5827	23005957	05-06-2023	\$299.850	Leonardo Alberto Villar Navarrete	6.595.874-0
300	5828	23006004	06-06-2023	\$590.000	Alexis Javier Parra Bravo	17.069.316-7

Fuente de Información: Documentación proporcionada por el Departamento de Tesorería la Municipalidad de Puente Alto.

Anexo N° 2, Aporte a estudios superiores.

Resolución (Imagen 1 de 4)

**DIRECCION SOCIAL**  
**UNIDAD DE GESTION**

**Resolución N° 322 /**

Puente Alto, 10 de Febrero de 2023

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 27 de fecha 30 de abril del 2016, sobre Subsidios y Aportes a Personas en Estado de Indigencia o de Necesidad manifiesta y/o precariedad económica.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La solicitud presentada por ALAN DANILO MORENO RIFFO, quien atendida su estado de necesidad solicita se le otorgue alguno de los beneficios contemplado en esta Ordenanza.
- 2.- El Informe e investigación Social practicado al solicitante por la DIRECCION SOCIAL que determina que dicha persona presenta un Estado de Necesidad manifiesta.
- 3.- El interés de la autoridad edilicia de intervenir colaborando en la solución de situaciones sociales como la descrita.

**RESUELVO:**

**OTORGASE**, un subsidio económico, equivalente a \$ 125.000/ a favor de ALAN DANILO MORENO RIFFO, RUT 20[REDACTED] y **PAGUESE** a nombre de ALAN DANILO MORENO RIFFO, RUT 20[REDACTED]

Imputese el gasto al sub título 24 ítem 01, Asignación 007 cuenta 002.001 Asist. Social, Area/ de Responsabilidad 28.01.000, Area de Gestion 04.99.00.

Regístrese, comuníquese y archívese

**SECRETARIO MUNICIPAL** [Signature]

**DIRECTORA DISO** KATTIA GURAN ALVAREZ [Signature]

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la información proporcionada por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto.

Registro en el Sistema CM (Imagen 2 de 4)

<p><b>Atencion Social Bienestar</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cant.</th> <th>Valor</th> <th>Total</th> <th>Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APORTE MENSUALIDAD</td> <td>1</td> <td>\$125.000</td> <td>\$125.000</td> <td>ACEPTADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>+ 4822787 Alan Moreno Atencion Social Bienestar... Apoyo Tecnic... 13/Jul/2023 25/Ago/2023</p>	Nombre	Cant.	Valor	Total	Resolución	APORTE MENSUALIDAD	1	\$125.000	\$125.000	ACEPTADO	<p><b>Atencion Social Bienestar</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cant.</th> <th>Valor</th> <th>Total</th> <th>Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APORTE MENSUALIDAD</td> <td>1</td> <td>\$125.000</td> <td>\$125.000</td> <td>ACEPTADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>+ 4739230 Alan Moreno Atencion Social Bienestar... Apoyo Tecnic... 03/May/2023 14/Jun/2023</p>	Nombre	Cant.	Valor	Total	Resolución	APORTE MENSUALIDAD	1	\$125.000	\$125.000	ACEPTADO
	Nombre	Cant.	Valor	Total	Resolución																
	APORTE MENSUALIDAD	1	\$125.000	\$125.000	ACEPTADO																
	Nombre	Cant.	Valor	Total	Resolución																
	APORTE MENSUALIDAD	1	\$125.000	\$125.000	ACEPTADO																
	<p><b>Atencion Social Bienestar</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cant.</th> <th>Valor</th> <th>Total</th> <th>Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APORTE MENSUALIDAD</td> <td>1</td> <td>\$125.000</td> <td>\$125.000</td> <td>ACEPTADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>+ 4705038 Alan Moreno Atencion Social Bienestar... Secretaria D... 04/Abr/2023 18/May/2023</p>	Nombre	Cant.	Valor	Total	Resolución	APORTE MENSUALIDAD	1	\$125.000	\$125.000	ACEPTADO	<p><b>Atencion Social Bienestar</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cant.</th> <th>Valor</th> <th>Total</th> <th>Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APORTE MENSUALIDAD</td> <td>1</td> <td>\$125.000</td> <td>\$125.000</td> <td>ACEPTADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>+ 4627411 Alan Moreno Atencion Social Bienestar... Apoyo Tecnic... 07/Feb/2023 21/Mar/2023</p>	Nombre	Cant.	Valor	Total	Resolución	APORTE MENSUALIDAD	1	\$125.000	\$125.000
Nombre	Cant.	Valor	Total	Resolución																	
APORTE MENSUALIDAD	1	\$125.000	\$125.000	ACEPTADO																	
Nombre	Cant.	Valor	Total	Resolución																	
APORTE MENSUALIDAD	1	\$125.000	\$125.000	ACEPTADO																	
<p><b>Atencion Social Bienestar</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cant.</th> <th>Valor</th> <th>Total</th> <th>Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APORTE MENSUALIDAD</td> <td>1</td> <td>\$125.000</td> <td>\$125.000</td> <td>ACEPTADO</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cant.	Valor	Total	Resolución	APORTE MENSUALIDAD	1	\$125.000	\$125.000	ACEPTADO	<p><b>Atencion Social Bienestar</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cant.</th> <th>Valor</th> <th>Total</th> <th>Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APORTE MENSUALIDAD</td> <td>1</td> <td>\$125.000</td> <td>\$125.000</td> <td>ACEPTADO</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cant.	Valor	Total	Resolución	APORTE MENSUALIDAD	1	\$125.000	\$125.000	ACEPTADO
Nombre	Cant.	Valor	Total	Resolución																	
APORTE MENSUALIDAD	1	\$125.000	\$125.000	ACEPTADO																	
Nombre	Cant.	Valor	Total	Resolución																	
APORTE MENSUALIDAD	1	\$125.000	\$125.000	ACEPTADO																	

Fuente de Información: Sistema CM <http://10.1.17.38/inet/mod/syscm/index.php?accion=ficha&idV=544234>

**Informe y Solicitud de Asistencia Social (Imagen 3 de 4)**

Resolución N°: 377 10-02-2023  
**INFORME Y SOLICITUD DE ASISTENCIA SOCIAL FOLIO N° 82/**

**I.- Identificación**

Nombre : Alan Danilo Moreno Rifo /  
 C.I. : [Redacted]  
 F. Nacimiento : Lun, 05 Mar 2001  
 Actividad : Estudiante  
 Estado Civil : Soltero (Solo)  
 Sistema Previsional : [Redacted] nional  
 Sistema Salud : Isapre  
 Domicilio : [Redacted]  
 Teléfono : [Redacted]

**II.- Solicitud**

Subsidio Social Directo para cancelar estudios, correspondiente al mes de marzo, de la Carrera de Técnico del Nivel Superior en Telecomunicaciones, Conectividad y Redes, ingresando el año 2022.

**III.- Grupo Familiar**

Integrado por el referido, sus padres y su hermana [Redacted] años, estudiante de educación media.

**IV.- Situación Habitacional**

La familia habita vivienda en calidad de propietarios, el inmueble es de material mixto, cuentan con tres dormitorios, equipado con tres camas en total. Disponen de living-comedor, cocina y baño, poseen servicios básicos de luz, agua y suministro de gas, por concepto de gastos básicos cancelan un total de \$214.847.- Cuentan con mobiliario y equipamiento adecuado para satisfacer las necesidades del grupo familiar. Cabe señalar que la vivienda se encuentra en buen estado de conservación.

**V.- Situación Socioeconómica**

Los ingresos económicos percibidos por el grupo familiar conforman un monto promedio mensual de \$2.640.508.- esta cantidad está destinada a cancelar necesidades básicas de alimentación, movilización, educación, créditos de consumo, medicamentos, entre otros. Cabe señalar que la familia logra solventar sus necesidades no obstante los ingresos percibidos no permiten financiar gastos de estudios del referido.

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la información proporcionada por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto.

**Declaración Jurada Simple de Ingresos y Gastos Mensuales ((Imagen 4 de 4)**

**YO AMO PUENTE ALTO** | **MUNICIPALIDAD**

FECHA: 20/enero/2023

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
 DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE INGRESOS Y GASTOS MENSUALES**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE: Alan Moreno Rifo  
 RUT: [Redacted]  
 DOMICILIO: [Redacted]  
 TELEFONO: [Redacted]  
 OCUPACIÓN: Estudiante

Ingresos Familiares	Gastos Familiares
1.- Sueldos <u>\$2640508</u>	1.- Alimentos <u>\$300.000</u>
2.- Pensión <u>\$</u>	2.- Útiles de Aseo <u>\$50.000</u>
3.- Honorarios <u>\$</u>	3.- Arriendo <u>\$</u>
4.- Otros Aportes <u>\$</u>	4.- Dividendo <u>\$</u>
	5.- Luz <u>\$26.260</u>
	6.- Agua <u>\$3.670</u>
	7.- Gas <u>\$44.037</u>
	8.- Teléfono <u>\$116.220</u>
	9.- Movilización <u>\$30.000</u>
	10.- Educación <u>\$244.400</u>
	11.- Créditos de Consumo <u>\$250.302</u>
	12.- Medicamentos <u>\$50.000</u>
	13.- Varios <u>\$241.600</u>
<b>Total</b> <u>\$2.640.508</u>	<b>Total</b> <u>\$1.592.312</u>

**DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS**  
\$ 1.048.196

Fuente de Información: Elaboración propia, sobre la información proporcionada por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Puente Alto.

**Anexo N° 3, Subsidio entregado a doña Julia de las Mercedes Blanco Ponce.**



Fuente de Información: Equipo de Auditoría Operativa de la Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

**Anexo N° 4, Subsidio entregado a doña Paulina Abigail Ojeda Paredes.**



Fuente de Información: Equipo de Auditoría Operativa de la Dirección de Control de la Municipalidad de Puente Alto.

Anexo N° 5, Subsidios no rendidos por los beneficiarios.

Cuenta N° 215.24.01.007.001.008 - Omil y Microempresas

N°	EGRESO	DECRETO	MONTO	NOMBRE BENEFICIARIO(A)	RUT
1	265	23000359	\$400.000	Javiera Isidora Villar Gonzalez	19.481.881-5
2	271	23000366	\$180.000	Karla Labardia Diaz Contreras	16.029.713-1
3	384	23000401	\$280.000	Nicole Alejandra Dalieto Espinoza.	16.681.378-6
4	467	23000458	\$250.000	Julia de las Mercedes Blanco Ponce	10.730.589-0
5	886	23000940	\$360.000	Ana Karina Curiqueo Curiqueo	15.468.554-5
6	965	23001097	\$280.000	Sonia Fabiola Gonzalez Alvarez	12.243.198-3
7	985	23001157	\$160.000	Liliana de las Mercedes Quezada Muñoz	5.706.361-0
8	1000	23001152	\$150.000	Elizabeth Brito Arriaga	19.846907-6
9	1006	23001096	\$150.000	Elena Marcela del Carmen Torres Jara	14.623.435-6
10	1022	23001119	\$200.000	Juan Gerardo Pérez Fuente	7.256.807-9
11	1023	23001120	\$250.000	Enrique Fernando Pincheira Rios	10.752.095-3
12	1305	23001481	\$170.000	Sara Rosa Espinoza Parra	6.043.419-0
13	1802	23001963	\$162.120	Maria Isabel Gonzalez Farias	7.416.961-9
14	2011	23002025	\$200.000	Sara Luz Milla Sepúlveda	9.841.592-0
15	2634	23002743	\$200.000	Jacqueline del Carmen Lobos Herrera	9.708.432-7
16	2711	23002809	\$200.000	Camila Paz Lopetegui Díaz	19.219.137-8
17	3117	23003246	\$222.280	Karin Ivon Gúzman Valverde	13.038.462-5
18	3176	23003243	\$200.000	Danilo Francisco Ramirez Sánchez	8.403.759-1
19	3273	23003262	\$203.583	Sandra Adriana Andrew Liempi	13.075.131-8
20	3406	23003475	\$190.000	Margarita del Carmen Garrido Vilches	10.359.851-6
21	3480	23003481	\$220.000	Ana Maria Herrera Gaete	12.503.287-7
22	3809	23003825	\$149.960	Karen Estefany Villa Donoso	17.543.191-8
23	3827	23003901	\$200.000	Adrián Alejandro Flores Rubio	20.279.359-2
24	3840	23003986	\$153.000	Patricia Jacqueline Farias Baeza	9.786.941-3
25	3977	23004026	\$150.000	Karina Gabriela Lazo Toro	16.377.574-3
26	4367	23004292	\$150.000	Katherine Andrea Ortiz Goenaga	17.676.318-3
27	4376	23004301	\$380.000	Jessica Margarita Vargas Arce	11.031.207-5
28	4411	23004491	\$204.470	Maribel Alejandra Rodríguez Labra	17.690.160-8
29	4538	23004601	\$200.100	Fabiola Angelica Meza Gálvez	11.395.284-9
30	402	23000436	\$125.000	Javiera Elisa Vial Fuentes	13.484.260-1
<b>Total</b>			<b>\$6.340.513</b>		

Fuente de Información: Documentación proporcionada por el Departamento de Tesorería la Municipalidad de Puente Alto.

Cuenta N° 215.24.01.007.002.001 - Subsidio Social

N°	EGRESO	DECRETO	MONTO	NOMBRE BENEFICIARIO(A)	RUT
1	120	630	\$700.000	Claudia Tamara Aravena Henríquez	16.007.697-6
2	129	1051	\$190.000	Carolina Jazmin Navarro González	19.563.123-9
3	138	1463	\$125.000	Ignacia Beatriz Zamorano Lagos	20.242.038-9
4	140	1581	\$121.000	Juan Jose Negrete Montes	16.609.328-7
5	186	3324	\$120.182	Paulina Rosa Maria Salinas Pardo	13.838.084-k
6	209	4117	\$190.000	Nicole Antonia Lisboa Marin	21.073.504-8
7	244	4835	\$125.000	Isabel Andrea Armijo Olivares	18.694.802-5
8	249	4896	\$190.000	Francesco Antonio Castellani Cortes	21.549.906-5
<b>Total</b>			<b>\$1.761.182</b>		

Fuente de Información: Documentación proporcionada por el Departamento de Tesorería la Municipalidad de Puente Alto.

Anexo N° 6, Subsidios entregados a doña María Jesús Pérez Osses 2022 - 2023.

Subsidios cursados durante el año 2022 (Imagen 1 de 2)

# ticket	→ Prop. Ticket	Fecha	Rut	Solicitante	Retiro Cheque	Tipo Subsidio	Origen / Asistente	Monto
4535163	<input type="checkbox"/> SECRETARIA DIRECCION SOCIAL	16-11-2022	[REDACTED]	María Jesús Pérez Osses	76425716-2	TRATAMIENTO MEDICO	Bienestar DISO Catherine Ipinza Yacquich	1.460.000
4501542	<input type="checkbox"/> SECRETARIA DIRECCION SOCIAL	17-10-2022	[REDACTED]	María Jesús Pérez Osses	76425716-2	TRATAMIENTO MEDICO	Bienestar DISO Catherine Ipinza Yacquich	1.460.000
4467359	<input type="checkbox"/> SECRETARIA DIRECCION SOCIAL	13-09-2022	[REDACTED]	María Jesús Pérez Osses	76425716-2	TRATAMIENTO MEDICO	Bienestar DISO Catherine Ipinza Yacquich	1.160.000
4369890	<input type="checkbox"/> SECRETARIA DIRECCION SOCIAL	23-06-2022	[REDACTED]	María Jesús Pérez Osses	76425716-2	TRATAMIENTO MEDICO	Bienestar DISO Catherine Ipinza Yacquich	1.056.000
4256291	<input type="checkbox"/> SECRETARIA DIRECCION SOCIAL	21-03-2022	[REDACTED]	María Jesús Pérez Osses	76425716-2	TRATAMIENTO MEDICO	Bienestar DISO Catherine Ipinza Yacquich	1.560.000
4216830	<input type="checkbox"/> SECRETARIA DIRECCION SOCIAL	09-02-2022	[REDACTED]	María Jesús Pérez Osses	76425716-2	TRATAMIENTO MEDICO	Bienestar DISO Catherine Ipinza Yacquich	1.470.000
4175714	<input type="checkbox"/> SECRETARIA DIRECCION SOCIAL	03-01-2022	[REDACTED]	María Jesús Pérez Osses	76425716-2	TRATAMIENTO MEDICO	Bienestar DISO Catherine Ipinza Yacquich	1.141.000
<b>TOTAL</b>						<b>9.307.000</b>		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre los datos extraídos desde el sistema informático CM de la Municipalidad de Puente Alto.

Subsidios cursados durante el año 2023 (Imagen 2 de 2)

# ticket	→ Prop. Ticket	Fecha	Rut	Solicitante	Retiro Cheque	Tipo Subsidio	Origen / Asistente	Monto
4859066	<input type="checkbox"/> APOYO TECNICO GESTION	12-09-2023	[REDACTED]	María Jesús Pérez Osses	76425716-2	TRATAMIENTO MEDICO	Bienestar DISO Catherine Ipinza Yacquich	1.593.000
4733095	<input type="checkbox"/> SECRETARIA DIRECCION SOCIAL	04-05-2023	[REDACTED]	María Jesús Pérez Osses	76425716-2	TRATAMIENTO MEDICO	Bienestar DISO Catherine Ipinza Yacquich	1.680.000
4618754	<input type="checkbox"/> APOYO TECNICO GESTION	03-02-2023	[REDACTED]	María Jesús Pérez Osses	76425716-2	MEDICAMENTOS	Bienestar DISO Catherine Ipinza Yacquich	1.820.000
4618720	<input type="checkbox"/> APOYO TECNICO GESTION	03-02-2023	[REDACTED]	María Jesús Pérez Osses	76425716-2	MEDICAMENTOS	Bienestar DISO Catherine Ipinza Yacquich	1.460.000
<b>TOTAL</b>						<b>6.553.000</b>		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre los datos extraídos desde el sistema informático CM de la Municipalidad de Puente Alto.

Anexo N° 7, Subsidio entregado a don Fernando Andrés Mora Valenzuela

Imagen 1 de 2

N° Ticket: 4708771  
Solicitud: Subsidio Social  
Fecha: 06-04-2023  
N° Ficha: 89385

Carta de Respaldo:  
Resuelve N° : 800 17-04-2023

**INFORME Y SOLICITUD DE ASISTENCIA SOCIAL FOLIO N° 1494 /**

**I.- Identificación**

Nombre : Fernando Andrés Mora Valenzuela /  
C.I. : ██████████  
F. Nacimiento : Mie. 06 Jun 2001  
Actividad : Estudiante  
Estado Civil : Soltero (Solo)  
Sistema Previsional : Sin Sistema Previsional  
Sistema Salud : Fonasa A  
Domicilio : ██████████  
Teléfono : Sin Registro  
Celular : ██████████

**II.- Solicitud**

SUBSIDIO SOCIAL DIRECTO A FAVOR DE REFERIDO, QUIEN CARECE DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA FINANCIAR EL PAGO DE DEUDA ESTUDIANTIL, CORRESPONDIENTE SEGUNDO SEMESTRE 2022, POR UN MONTO DE \$475.000.- DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EN LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS.

**III.- Grupo Familiar**

Nombre	Edad	Actividad	Estado Civil	Parentesco
Demofila Valenzuela Muñoz	56	Independiente (empresario, artesano, etc.)	Casado (separado de hecho-solo)	MADRE
Fernando Mora Valenzuela	21	Estudiante	Soltero (solo)	SOLICITANTE

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la documentación proporcionada por el Departamento de Tesorería la Municipalidad de Puente Alto.

Imagen 2 de 2

**Cartola Hogar**  
**Registro Social de Hogares**

Folio #4349882  
Fecha Confirmación Ciudadano: 11/08/2015

Esta cartola ha sido construida con información actualizada y aprobada por el municipio hasta el día 25 de Marzo de 2023 a las 00:30 horas. Los cambios de información aprobados con posterioridad a esa fecha se van reflejados en su cartola el primer día hábil de Mayo 2023

**Fernando Andrés Mora Valenzuela**  
RUN: ██████████  
Dirección del Hogar: ██████████  
Agrupación Habitacional: ██████████

**Calificación Socioeconómica**

40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%

-Ingresos +Vulnerabilidad      +Ingresos -Vulnerabilidad

Su hogar está calificado entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

La Calificación Socioeconómica del hogar se calculó en base a los datos que se detallan a continuación:

**Integrantes del Hogar**

RUN	Nombre	Parentesco con el Jefe(a) del Hogar
10.961.XXX-X	Demofila Ester Valenzuela Muñoz	Jefe(a) de hogar
18.542.XXX-X	Teresa Angélica Mora Valenzuela	Hijo(a) sólo del Jefe(a) de hogar
20.570.XXX-X	Fernando Andrés Mora Valenzuela	Hijo(a) sólo del Jefe(a) de hogar

**Características Integrantes del hogar**

Menores de 18 años 0 personas	De 60 años o más 0 persona	Dependencia o discapacidad 0 personas
----------------------------------	-------------------------------	--

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la documentación proporcionada por el Departamento de Tesorería la Municipalidad de Puente Alto.





**Puente Alto**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO